

**INFORME DE LA COMISION
DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**
**sobre la labor realizada
en su décimo período de sesiones**

6 a 16 de abril de 1987

ASAMBLEA GENERAL

DOCUMENTOS OFICIALES: CUADRAGESIMO SEGUNDO PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 8 (A/42/8)



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1987

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

INDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
I. INTRODUCCION	1 - 4	1
II. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES	5 - 22	2
A. Apertura del período de sesiones	5 - 6	2
B. Participantes	7 - 15	2
C. Elección de la Mesa	16	4
D. Credenciales	17 - 18	4
E. Aprobación del programa	19	5
F. Organización de los trabajos	20 - 21	6
G. Aprobación del informe de la Comisión	22	6
III. PROGRAMA PROVISIONAL Y OTRAS DISPOSICIONES PARA EL 11° PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION	23 - 26	6
IV. CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES	27 - 30	7

ANEXOS

I. RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA COMISION EN SU DECIMO PERIODO DE SESIONES (CONMEMORATIVO)	8
A. Resoluciones	8
B. Decisiones	10
II. LISTA DE DOCUMENTOS	56
III. LISTA DE PRESENTACIONES AUDIOVISUALES	59
IV. MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL A LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SU DECIMO PERIODO DE SESIONES (CONMEMORATIVO)	61
V. RESUMEN DE LAS DECLARACIONES	63
A. Declaración del Sr. I. Safa Giray, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos en su noveno período de sesiones	63

INDICE

	<u>Página</u>
B. Discurso inaugural del Excelentísimo Sr. D. T. arap Moi, C. G. H., M. P., Presidente y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Kenya	63
C. Discurso del Honorable R. Premadasa, M. P., Primer Ministro de Sri Lanka	64
D. Discurso del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	65
E. Declaración del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	66

I. INTRODUCCION

1. La Comisión de Asentamientos Humanos fue establecida en virtud de la resolución 32/162 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977.
2. El informe de la Comisión sobre la labor de su décimo período de sesiones (conmemorativo) se presenta a la Asamblea General de conformidad con el párrafo 6 de la sección II de la resolución 32/162.
3. La Comisión está integrada por 58 miembros, elegidos por un mandato de cuatro años: 16 Estados de Africa, 13 Estados de Asia, 6 Estados de Europa oriental, 10 Estados de América Latina y 13 Estados de Europa occidental y otros Estados. Actualmente, la Comisión está integrada por los siguientes miembros:

Alemania, República Federal de*	Jordania*
Argentina****	Kenya*
Bangladesh*	Lesotho*
Bolivia**	Madagascar****
Botswana*	Malasia**
Brasil****	Malawi**
Bulgaria****	Marruecos**
Burundi*	México*
Camerún****	Nigeria**
Canadá**	Norueya*
Colombia****	Países Bajos**
Congo**	Pakistán****
Chile*	Panamá**
Chipre*	Polonia**
Dinamarca*	Reino Unido de Gran Bretaña e
Ecuador****	Irlanda del Norte****
Estados Unidos de América****	República Democrática Alemana*
Filipinas****	República Dominicana**
Finlandia****	República Socialista Soviética de
Francia**	Ucrania*
Gabón****	Sierra Leona****
Grecia*	Sri Lanka*
Hungría**	Suecia**
India*	Swazilandia**
Indonesia**	Togo****
Irán (República Islámica del)****	Túnez*
Iraq**	Turquía****
Italia**	Uganda****
Jamaica*	Unión de Repúblicas Socialistas
Japón****	Soviéticas****

Actualmente hay una vacante correspondiente a los Estados de Asia.

-
- * El mandato expira el 31 de diciembre de 1987.
 - ** El mandato expira el 31 de diciembre de 1988.
 - *** El mandato expira el 31 de diciembre de 1989.
 - **** El mandato expira el 31 de diciembre de 1990.

4. El décimo período de sesiones (conmemorativo) de la Comisión de Asentamientos Humanos se celebró en Nairobi del 6 al 16 de abril de 1987 de conformidad con la sección I de la resolución 31/140 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976.

II. ORGANIZACION DEL PERIODO DE SESIONES

A. Apertura del período de sesiones

5. El período de sesiones fue abierto por el Sr. I. Safa Giray, Presidente de la Comisión en su noveno período de sesiones. En la sección A del anexo V figura un resumen de su declaración. El Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) dio lectura a un mensaje del Secretario General en el que se destacaba la importancia del acontecimiento y cuyo texto se reproduce en el anexo IV.

6. El período de sesiones fue inaugurado por el Presidente de la República de Kenya, Excmo. Sr. Daniel T. arap Moi, C.G.H., M.P. En la sección B del anexo V se reproduce un resumen de su discurso. El Primer Ministro de Sri Lanka, Sr. Ranasinghe Premadasa, pronunció una alocución en el período de sesiones, cuyo resumen figura en la sección C del anexo V. El Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) hizo una declaración sobre el estado de los asentamientos humanos; en la sección D del anexo V figura un resumen de su declaración. De conformidad con la resolución 32/162 de la Asamblea General, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente hizo una declaración, cuyo resumen figura en la sección E del anexo V.

B. Participantes

7. Estuvieron representados los siguientes Estados miembros de la Comisión:

Alemania, República Federal de	Indonesia
Argentina	Irán (República Islámica del)
Bangladesh	Iraq
Bolivia	Italia
Botswana	Jamaica
Brasil	Japón
Bulgaria	Jordania
Burundi	Kenya
Camerún	Lesotho
Canadá	Madagascar
Colombia	Malawi
Chile	Marruecos
Chipre	México
Dinamarca	Nigeria
Estados Unidos de América	Noruega
Filipinas	Países Bajos
Finlandia	Pakistán
Francia	Polonia
Gabón	Reino Unido de Gran Bretaña e
Grecia	Irlanda del Norte
Hungría	República Democrática Alemana
India	República Socialista Soviética de Ucrania

Sierra Leona
Sri Lanka
Suecia
Swazilandia
Togo

Túnez
Turquía
Uganda
Unión de Repúblicas Socialistas
Soviéticas

8. En su resolución 41/189, de 8 de diciembre de 1986, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados para que participasen en el décimo período de sesiones de la Comisión. Además, la Asamblea General decidió que durante el décimo período de sesiones no se haría ninguna diferencia en la aplicación del reglamento entre los Estados miembros de la Comisión y otros Estados participantes, y con ese propósito, suspendió durante dicho período de sesiones la aplicación del artículo 56 del reglamento de la Comisión. En consecuencia, los siguientes Estados no miembros de la Comisión participaron en el período de sesiones:

Arabia Saudita
Argelia
Australia
Austria
Bélgica
Burkina Faso
Cabo Verde
Comoras
Côte d'Ivoire
Cuba
Checoslovaquia
China
Djibouti
Egipto
Emiratos Arabes Unidos
España
Etiopía
Fiji
Gambia
Ghana
Guinea
Haití
Irlanda
Israel
Jamahiriya Arabe Libia
Kuwait
Liberia

Malta
Mauricio
Mauritania
Nepal
Omán
Perú
Portugal
República de Corea
República Socialista Soviética de
Bielorrusia
República Unida de Tanzania
Rwanda
Santa Sede
San Vicente y las Granadinas
Senegal
Somalia
Sudán
Tailandia
Trinidad y Tabago
Uruguay
Venezuela
Yemen
Yemen Democrático
Yugoslavia
Zaire
Zambia
Zimbabwe

9. De conformidad con la resolución 39/50 C de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1984, Namibia estuvo representada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

10. La Secretaría de las Naciones Unidas estuvo representada por las siguientes dependencias:

Departamento de Información Pública
Comisión Económica para Europa
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
Comisión Económica para América Latina y el Caribe
Comisión Económica y Social para Asia Occidental

11. Estuvieron representados los siguientes órganos de las Naciones Unidas:

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados
Programa Mundial de Alimentos
Centro de las Naciones Unidas para el Desarrollo Regional

12. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados:

Organización Internacional del Trabajo
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Organización de Aviación Civil Internacional
Organización Mundial de la Salud
Banco Mundial
Organización Meteorológica Mundial
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

13. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales:

Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas
Company for Habitat and Housing in Africa (Shelter-Afrique)
Liga de Estados Arabes
Organización de la Unidad Africana

14. También estuvieron representados el Congreso Nacional Africano de Sudáfrica, la Organización de Liberación de Palestina, el Congreso Panafricanista de Azania y la Organización Popular del Africa Sudoccidental.

15. Además, asistieron como observadores 36 organizaciones no gubernamentales.

C. Elección de la Mesa

16. En la primera sesión plenaria, celebrada el 6 de abril, el Sr. S. P. Stainov, Ministro de Desarrollo Territorial y de Asentamientos Humanos de Bulgaria, fue elegido Presidente. Quedaron elegidos los siguientes miembros de la Mesa:

Vicepresidentes: Sr. T. C. E. Gronberg (Finlandia)
Sr. N. P. Lego Nirwhono (Indonesia)
Sr. E. Peñalosa Camargo (Colombia)

Relator: Sr. P. Mwanzia (Kenya)

D. Credenciales

17. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 11 del reglamento de la Comisión, la Mesa examina las credenciales presentadas por las delegaciones e informa al respecto a la Comisión.

18. En cumplimiento del artículo antes mencionado, la Mesa informó a la Comisión en su novena sesión plenaria, el 16 de abril, de que había examinado las credenciales presentadas por las delegaciones que asistían al décimo período de sesiones de la Comisión y había comprobado que estaban en buena y debida forma. En esa misma sesión, la Comisión aprobó el informe de la Mesa sobre las credenciales.

E. Aprobación del programa

19. En su primera sesión plenaria, el 6 de abril, la Comisión aprobó el siguiente programa provisional para el décimo período de sesiones (conmemorativo), contenido en el documento HS/C/10/1:

1. Elección de la Mesa.
2. Credenciales.
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
4. Un nuevo programa para los asentamientos humanos: examen de las perspectivas futuras, de las principales tendencias en materia de asentamientos humanos hasta el año 2000, de la acción nacional y de la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos.
5. Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar.
6. Actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat): informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos.
7. Programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 1988-1989.
8. Preparativos para el plan de mediano plazo para el período 1990-1995.
9. Proyecto de presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1988-1989.
10. Cuestiones de coordinación:
 - a) Cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente;
 - b) Cooperación con los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
 - c) Cuestiones que derivan de las resoluciones de los principales órganos legislativos de las Naciones Unidas y de otros órganos intergubernamentales y que se señalan a la atención de la Comisión.
11. Temas para futuros períodos de sesiones de la Comisión.
12. Otros asuntos.

13. Programa provisional y otras disposiciones para el 11° período de sesiones de la Comisión.
14. Aprobación del informe del período de sesiones.
15. Clausura del período de sesiones.

F. Organización de los trabajos

20. En su primera sesión plenaria, el 6 de abril, la Comisión estableció dos comités plenarios del período de sesiones y les asignó temas del programa de la siguiente manera:

Comité I: tema 5 del programa;

Comité II: temas 7, 8, 9, 10 a), 10 b), 10 c) (salvo las cuestiones correspondientes a este tema relacionadas con el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social) y 11.

21. El Comité I celebró 11 sesiones, del 8 al 15 de abril, y el Comité II celebró siete sesiones, del 9 al 15 de abril. Las recomendaciones de ambos Comités han sido incorporadas en el presente informe.

G. Aprobación del informe de la Comisión

22. El presente informe fue aprobado por la Comisión en su novena sesión plenaria, celebrada el 16 de abril de 1987.

III. PROGRAMA PROVISIONAL Y OTRAS DISPOSICIONES PARA EL 11° PERIODO DE SESIONES DE LA COMISION

23. En su décima sesión plenaria, el 16 de abril de 1987, la Comisión decidió que su 11° período de sesiones se celebraría del 6 al 12 de abril de 1988.

24. En la tercera sesión plenaria, el 7 de abril, el representante de la India, en nombre de su Gobierno, invitó a la Comisión a celebrar su 11° período de sesiones en Nueva Delhi.

25. En su décima sesión plenaria, la Comisión agradeció al Gobierno de la India su generoso ofrecimiento y decidió aceptar en principio la invitación a celebrar su 11° período de sesiones en Nueva Delhi, de conformidad con la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985.

26. La Comisión aprobó el siguiente programa provisional para su 11° período de sesiones:

1. Elección de la Mesa.
2. Credenciales
3. Aprobación del programa y organización de los trabajos.

4. Año Internacional de Vivienda para las Personas sin Hogar: informe del Director Ejecutivo.
5. Estrategia Mundial de la Vivienda hasta el Año 2000.
6. Informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), incluido el plan de mediano plazo para el período 1990-1995.
7. Cuestiones que derivan de las resoluciones de los principales órganos legislativos de las Naciones Unidas y de otros órganos intergubernamentales y que se señalan a la atención de la Comisión.
8. Esquema del tema para el 12° período de sesiones de la Comisión.
9. Programa provisional y otras disposiciones para el 12° período de sesiones de la Comisión.
10. Aprobación del informe del período de sesiones.
11. Clausura del período de sesiones.

IV. CLAUSURA DEL PERIODO DE SESIONES

27. En sus observaciones de clausura, el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) señaló que el período de sesiones representaba un hito en el número de importantes medidas que se habían tomado. Entre ellas se contaban la adopción por la Comisión de un nuevo programa para los asentamientos humanos, en que se establecían los objetivos y prioridades para las actividades nacionales e internacionales en materia de asentamientos humanos hasta el año 2000, y la propuesta de una estrategia mundial de vivienda para atender las necesidades habitacionales de los pobres de los países en desarrollo en el marco de la acción destinada a los asentamientos humanos. Además la Comisión había llevado a cabo un examen exhaustivo y realista de su propia función y actuación en la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas en las esferas económica y social. Esas medidas habían sentado las bases para la adopción de un enfoque amplio y coordinado del desarrollo de los asentamientos humanos por parte de los gobiernos, la colectividad internacional en general y el sistema de las Naciones Unidas para los próximos 12 años. El Director Ejecutivo insistió, sin embargo, en que era necesario velar por la aplicación de las decisiones adoptadas durante el período de sesiones.

28. En sus declaraciones finales, los representantes de los grupos regionales expresaron su reconocimiento al Gobierno y al pueblo de Kenya por la hospitalidad que habían brindado a todos los participantes y el excelente apoyo que habían prestado a la Comisión en su décimo período de sesiones (conmemorativo).

29. En sus observaciones finales, el Presidente agradeció a los demás miembros de la Mesa, a los Presidentes de los grupos regionales y a todos los representantes la contribución que habían hecho a la feliz conclusión de los trabajos de la Comisión en su décimo período de sesiones (conmemorativo).

30. Acto seguido el Presidente declaró cerrado el décimo período de sesiones (conmemorativo) de la Comisión de Asentamientos Humanos.

Anexo I

RESOLUCIONES Y DECISIONES APROBADAS POR LA COMISION EN SU
DECIMO PERIODO DE SESIONES (CONMEMORATIVO)

		<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Página</u>
<u>A. Resoluciones</u>			
1. <u>Resolución que requiere la adopción de medidas por la Asamblea General</u>			
10/1	Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000	16 de abril de 1987	11
2. <u>Otras resoluciones</u>			
10/2	Celebración del décimo aniversario del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y apoyo a sus actividades	16 de abril de 1987	15
10/3	Cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	16 de abril de 1987	16
10/4	Cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la <u>Company for Hábitat and Housing in Africa (Shelter-Afrique)</u> para promover el papel del desarrollo urbano y la vivienda en la región de Africa	16 de abril de 1987	18
10/5	Asistencia a las víctimas del <u>apartheid</u> y el colonialismo en el Africa meridional	16 de abril de 1987	19
10/6	Asistencia al pueblo de Namibia	16 de abril de 1987	20
10/7	Coordinación con los organismos y organiza- ciones del sistema de las Naciones Unidas	16 de abril de 1987	21
10/8	Los objetivos y tareas del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y el balance del Año Internacional de la Paz	16 de abril de 1987	23
10/9	Procedimiento y organización de los traba- jos para el examen de los temas especiales en los futuros períodos de sesiones de la Comisión	16 de abril de 1987	24

		<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Página</u>
10/10	La labor del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) entre los períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos	16 de abril de 1987	26
10/11	Instituciones regionales para los asentamientos humanos	16 de abril de 1987	27
10/12	Plan de mediano plazo para el período 1990-1995	16 de abril de 1987	28
10/13	Actividades para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar en los territorios palestinos ocupados	16 de abril de 1987	30
10/14	Viviendas para las personas sin hogar en los campamentos palestinos del Líbano	16 de abril de 1987	31
10/15	Asociaciones nacionales de vivienda para el desarrollo de los asentamientos humanos	16 de abril de 1987	32
10/16	Recaudación de los fondos necesarios para asegurar la eficacia de la acción nacional destinada a solucionar los problemas de vivienda de las personas sin hogar hasta el año 2000	16 de abril de 1987	33
10/17	La participación de la mujer en la solución de los problemas de asentamientos humanos	16 de abril de 1987	34
10/18	Difusión de la experiencia de México en la solución de los problemas de vivienda provocados por fenómenos sísmicos	16 de abril de 1987	35
10/19	Estrategias y políticas de vivienda	16 de abril de 1987	36
10/20	Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social	16 de abril de 1987	37
10/21	Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar	16 de abril de 1987	52
10/22	Necesidad de impedir la carencia de viviendas en las zonas afectadas por desastres	16 de abril de 1987	53

		<u>Fecha de aprobación</u>	<u>Página</u>
	B. <u>Decisiones</u>		
10/23	Programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 1988-1989	16 de abril de 1987	54
10/24	Preparativos para el plan de mediano plazo para el período 1990-1995	16 de abril de 1987	54
10/25	Proyecto de presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1988-1989	16 de abril de 1987	54
10/26	Control presupuestario y contable	16 de abril de 1987	55
10/27	Actividades operacionales para el desarrollo	16 de abril de 1987	55

A. Resoluciones

1. Resoluciones que requieren la adopción de medidas por la Asamblea General

10/1. Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Habiendo examinado los informes del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, titulados "Vivienda y servicios para los pobres: un llamado a la acción" a/ y "Un nuevo programa para los asentamientos humanos" b/,

Convencida de la necesidad de establecer una estrategia mundial de vivienda para todos en el año 2000 como complemento del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

1. Toma nota de los informes mencionados y de las observaciones formuladas por los gobiernos durante el décimo período de sesiones (conmemorativo) de la Comisión;

2. Insta a todos los Estados participantes en el período de sesiones en curso a que distribuyan ampliamente los documentos mencionados, estimulen el análisis de sus recomendaciones y saquen conclusiones sobre su aplicación nacional, las que deberían comunicarse al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a más tardar el 30 de noviembre de 1987;

3. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que siga evaluando las actividades realizadas por los gobiernos en relación con el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, como aportación importante para una futura Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000, teniendo en cuenta los informes presentados a la Comisión de Asentamientos Humanos por los gobiernos sobre sus correspondientes políticas, planes y estrategias orientados a alcanzar los objetivos del Año Internacional;

4. Pide además al Director Ejecutivo que vele por que, sin que se excedan los recursos financieros del Centro, se adopten disposiciones institucionales pertinentes para llevar a cabo las tareas indicadas en el párrafo 3 de la presente resolución;

5. Pide asimismo al Director Ejecutivo que, al preparar el plan de mediano plazo para 1990-1995 así como los programas de trabajo y los presupuestos futuros, asigne prioridad a los objetivos y las experiencias del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar;

6. Pide también al Director Ejecutivo que solicite la participación de los gobiernos en la preparación de la futura Estrategia Mundial en forma adecuada;

a/ HS/C/10/3.

b/ HS/C/10/2 y Corr.2 y 4.

7. Recomienda a la Asamblea General que apruebe, en su cuadragésimo segundo período de sesiones, el siguiente proyecto de resolución sobre una Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000:

"La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la Declaración de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos c/ y las recomendaciones para la acción nacional d/ adoptadas en Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en la que, entre otras cosas, se destaca la importancia del suministro de viviendas e infraestructuras básicas,

Recordando también su resolución 41/190, de 8 de diciembre de 1986, sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

Tomando nota de los informes del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) titulados "Viviendas y servicios para los pobres: un llamado a la acción" a/ y "Un nuevo programa para los asentamientos humanos" b/, así como las observaciones formuladas por los gobiernos en el décimo período de sesiones (conmemorativo) de la Comisión de Asentamientos Humanos,

Reconociendo que la vivienda adecuada y segura constituye un derecho humano básico y es esencial para la realización de las aspiraciones humanas,

Reconociendo además que un medio habitacional miserable es una amenaza constante a la salud y a la propia vida y que, por lo tanto, acarrea un desperdicio de recursos humanos, que son el atributo más valioso de una nación,

Advirtiendo que esta lamentable situación puede afectar adversamente la estabilidad social y política de los países,

Profundamente preocupada por la actual situación alarmante en que, a pesar de los esfuerzos de los gobiernos a nivel nacional y local y de las organizaciones internacionales, más de 1.000 millones de personas carecen totalmente de viviendas o residen en viviendas inadecuadas para la habitación humana, y por el hecho de que, debido a las actuales tendencias demográficas, los problemas, ya tremendos, aumentarán en los años venideros a menos que se tomen inmediatamente medidas concertadas y resueltas,

Plenamente consciente del carácter multidimensional del problema de la vivienda, que está arraigado principalmente en la pobreza y que en muchos países se agrava por la escasez de recursos, las insuficiencias de la capacidad institucional y la falta de una estructura jurídica y financiera para aliviar el problema,

c/ Véase Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. I.

d/ Ibid., cap. II.

Comprendiendo que el problema se manifiesta en los barrios de tugurios y de viviendas improvisadas, que carecen de servicios sociales y técnicos adecuados, y en un empeoramiento general del medio habitacional en los asentamientos rurales,

Consciente de la importancia capital que revisten los esfuerzos de los propios pobres por procurarse vivienda y los efectos multiplicadores de la construcción de viviendas, basados en la cabal movilización de los recursos locales, y de su importancia para el desarrollo económico de cada país, así como las oportunidades para el desarrollo que se pierden por el descuido del sector de la vivienda,

Convencida de que los esfuerzos continuos, coordinados y de amplia base de todos los correspondientes organismos, órganos, organizaciones y personas, si los orienta una estrategia adecuada, invertirán las alarmantes tendencias y posibilitarán mejoras claras y visibles de las viviendas y vecindarios de los pobres y desfavorecidos para el año 2000,

Alentada por las medidas que ya han adoptado muchos países para preparar estrategias nacionales de vivienda y poner en marcha otras medidas que promoverán el logro del objetivo de vivienda para todos,

1. Decide que habrá una Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000, que incluirá un plan de acción para su aplicación, vigilancia y evaluación;
2. Decide asimismo que el objetivo de la Estrategia debe consistir en estimular la adopción de medidas orientadas a facilitar a todos una vivienda adecuada para el año 2000;
3. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que prepare una propuesta relativa a una Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 y a su aplicación, incluidas las consecuencias financieras, para que sea examinada por la Comisión de Asentamientos Humanos en su 11° período de sesiones;
4. Pide a la Comisión de Asentamientos Humanos que formule una Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000, en el marco de los recursos disponibles, para que sea presentada, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones;
5. Insta a todos los gobiernos a que se obliguen a alcanzar los objetivos de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 adoptando y aplicando estrategias de vivienda, de conformidad con las directrices contenidas en la sección I del anexo a la presente resolución, que permitan la movilización de todas las fuerzas y recursos de los países para el logro de los objetivos de la estrategia, y a que renueven ese compromiso anualmente, por ejemplo, anunciando en el Día Mundial del Hábitat las medidas concretas que deben tomarse y las metas que deben lograrse en cada año sucesivo;
6. Pide a todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional en su totalidad que apoyen la formulación y aplicación de la Estrategia Mundial según los términos definidos en la sección II del anexo a la presente resolución.

ANEXO

I. DIRECTRICES PARA LA ACCION NACIONAL

1. Todos los gobiernos que aún no lo hayan hecho deben esforzarse por preparar estrategias nacionales de vivienda a niveles adecuados como parte integrante de las estrategias de desarrollo.
2. Las estrategias nacionales de vivienda deben tener en cuenta el carácter multidimensional del problema y lograr y hacer tangibles los amplios beneficios socioeconómicos de la producción de viviendas.
3. Las estrategias de vivienda deben también reflejar los criterios de asequibilidad económica y capacidad de reproducción, en particular para los grupos de población de bajos ingresos. Debe prestarse una atención especial al mejoramiento del acceso de los pobres a tierras con seguridad de tenencia y a materiales de construcción adecuados, así como al establecimiento de instituciones de financiación de la vivienda que movilicen el ahorro familiar y sean sensibles a las necesidades de los grupos de bajos ingresos.
4. Debe hacerse todo lo posible por hacer participar, como asociados de pleno derecho, a todos los órganos, organismos e instituciones gubernamentales, no gubernamentales y de los sectores público y privado competentes a todo nivel, y en particular a las comunidades y personas interesadas, en la planificación y aplicación de las estrategias nacionales de vivienda.
5. En las estrategias de vivienda mencionadas debe prestarse especial atención a los problemas que afrontan y la capacidad que representan grupos marginados tales como los constituidos por las mujeres y los jóvenes y grupos desfavorecidos como son los de los ancianos y los impedidos.
6. Los gobiernos deben informar bienalmente en los períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre los progresos alcanzados en la aplicación de las medidas mencionadas en lo que antecede.

II. DIRECTRICES PARA LA ACCION INTERNACIONAL

1. Todos los órganos, organismos especializados e instituciones de las Naciones Unidas deben apoyar, según proceda, a la Comisión de Asentamientos Humanos y al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en la formulación y aplicación de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 y velar por que sus actividades pertinentes en cada país apoyen las estrategias de vivienda y se coordinen con ellas.
2. Las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas deben brindar estímulo y asistencia a la formulación de estrategias de vivienda en sus respectivas regiones y al intercambio de información a ese respecto; se invita al Director Ejecutivo a que aproveche al máximo la comunicación con los gobiernos por conducto de las comisiones regionales y sus órganos subsidiarios.

3. Todos los países que estén en condiciones de hacerlo y los organismos financieros internacionales deben prestar todo el apoyo posible a los gobiernos en sus esfuerzos por planificar y llevar a la práctica estrategias de vivienda orientadas a alcanzar los objetivos de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000 y, en el marco de una estrategia de vivienda facilitadora, tratar de mejorar las condiciones de vivienda de sus habitantes, en particular las de los pobres y los desfavorecidos, e informar al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre su actuación en este plano."

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

2. Otras resoluciones

10/2. Celebración del décimo aniversario del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y apoyo a sus actividades

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos e/ y las resoluciones de la Asamblea General 32/162, de 19 de diciembre de 1977, por la que la Asamblea decidió establecer el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), 34/116, de 14 de diciembre de 1979, relativa al fortalecimiento de las actividades de asentamientos humanos,

Observando que en 1987 se cumple el décimo aniversario del establecimiento del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y que ese año fue proclamado Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar por la Asamblea General en su resolución 37/221, de 20 de diciembre de 1982,

Consciente de la excelente labor realizada por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para atender las necesidades de los países en desarrollo a pesar de los limitados recursos disponibles,

Habiendo examinado y aprobado los diversos informes que ha presentado el Director Ejecutivo desde 1979 sobre la labor y las realizaciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat),

Reconociendo los esfuerzos realizados por el Director Ejecutivo para dar cumplimiento a las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General, del Consejo Económico y Social y de la Comisión de Asentamientos Humanos,

Reconociendo además las dificultades financieras de los países en desarrollo, especialmente aquéllos que tienen una considerable deuda externa,

e/ Véase Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. I.

1. Decide con satisfacción adherirse a la celebración del décimo aniversario de la fundación del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);

2. Reafirma su apoyo al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en su búsqueda de soluciones al grave y creciente problema de los asentamientos humanos en todo el mundo;

3. Recomienda que la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Secretario General tomen las medidas necesarias para fortalecer al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);

4. Insta a los gobiernos a que:

a) Hagan y cumplan sus promesas de contribuciones al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y maximicen sus contribuciones voluntarias;

b) Refuercen sus políticas y actividades en materia de asentamientos humanos suministrando recursos en particular en favor de la población de ingresos más bajos;

5. Invita a todos los países, en especial a los países desarrollados, a los organismos de cooperación internacional, a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y al sector privado a que continúen prestando toda la asistencia posible para hacer frente al problema de la insuficiencia de los asentamientos humanos y las viviendas a nivel mundial con el fin de mejorar las condiciones de vida con dignidad de todos los grupos de ingresos;

6. Insta a que continúe la cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y las comisiones regionales y los comités subregionales existentes de las Naciones Unidas o los que se puedan crear y reafirma que la Comisión de Asentamientos Humanos, además de ejecutar y supervisar los proyectos de asentamientos humanos en todo el mundo, debería seguir teniendo a su cargo la formulación de políticas y estrategias mundiales.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

10/3. Cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 8/14, de 8 de mayo de 1985, sobre las reuniones del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y de la Mesa de la Comisión de Asentamientos Humanos con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Mesa de su Consejo de Administración,

Recordando asimismo la resolución 40/199 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, sobre la cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Tomando nota con satisfacción del primer informe común de los Directores Ejecutivos del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la marcha de las actividades f/,

Reconociendo la necesidad de que continúe y se intensifique la cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente con miras a promover y lograr asentamientos humanos ambientalmente racionales y un desarrollo sostenible,

Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que, en consulta con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, continúe e intensifique la cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, tanto en apoyo de los esfuerzos de interés común desplegados por todo el sistema como en relación con las siguientes esferas temáticas determinadas en la séptima reunión del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Mesa de la Comisión de Asentamientos Humanos con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Mesa de su Consejo de Administración, celebrada los días 22 y 23 de noviembre de 1984 g/:

- a) Evaluación de las condiciones ambientales en los asentamientos humanos;
- b) Aspectos ambientales de las políticas, la planificación y la gestión de los asentamientos humanos urbanos y rurales;
- c) Tecnología ambientalmente racional y adecuada para los asentamientos humanos;
- d) Investigación, capacitación y difusión de información sobre la planificación y la gestión ambientalmente racionales de los asentamientos humanos.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

f/ HS/C/10/8/Add.1.

g/ Véase HS/C/8/INF.3, anexo I, párr. 30.

10/4. Cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Company for Hábitat and Housing in Africa (Shelter-Afrique) para promover el papel del desarrollo urbano y la vivienda en la región de Africa

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando sus resoluciones 5/6 de 6 de mayo de 1982, 6/7 de 5 de mayo de 1983 y 7/6 de 9 de mayo de 1984, así como el memorando de entendimiento firmado el 17 de septiembre de 1984 sobre la cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Company for Hábitat and Housing in Africa (Shelter-Afrique),

Recordando también su resolución 5/14 de 6 de mayo de 1982 y la resolución 37/221 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1982, sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

Teniendo presente que tanto en el Plan de Acción de Lagos para la Aplicación de la Estrategia de Monrovia para el Desarrollo Económico de Africa h/ como en el Programa de prioridades de Africa para la recuperación económica, 1986-1990 i/, que fue aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en 1985 y presentado posteriormente a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo período de sesiones, se hace un llamamiento encarecido a la cooperación regional para lograr el aprovechamiento óptimo de los recursos naturales disponibles en Africa,

Poniendo de relieve la necesidad de que los gobiernos de Africa atribuyan gran prioridad al desarrollo urbano y a la vivienda en sus planes de desarrollo económico, prestando igual atención a la vivienda rural,

1. Insta a los gobiernos de Africa y a las organizaciones internacionales competentes que no lo hayan hecho a que atribuyan gran prioridad al desarrollo urbano y a la vivienda en la región de Africa;

2. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y al Director General de la Company for Hábitat and Housing in Africa (Shelter-Afrique) que, en colaboración con la Comisión Económica para Africa, presten asistencia a los gobiernos de Africa en la búsqueda de medios y procedimientos para fomentar el ahorro nacional y movilizar préstamos en las condiciones más favorables posibles y subvenciones de fuentes bilaterales y multilaterales para proyectos de desarrollo urbano y de vivienda en Africa;

3. Exhorta al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y al Director General de la Company for Hábitat and Housing in Africa (Shelter-Afrique) a que, en colaboración con la Comisión Económica para Africa y otras organizaciones regionales competentes, promuevan la producción y utilización de tecnologías de bajo costo y materiales de construcción autóctonos en Africa y la contratación de especialistas locales como consultores para diversos proyectos de desarrollo urbano y de vivienda;

h/ A/S-11/14, anexo I.

i/ A/40/666, anexo I, declaración AHG/Decl.1 (XXI), anexo.

4. Insta al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a que refuerce aún más la cooperación entre el Centro y la Company for Hábitat and Housing in Africa (Shelter-Afrique) para promover el papel del desarrollo urbano y la vivienda en la región africana, prestando la debida atención a la vivienda rural;

5. Pide al Director Ejecutivo que presente un informe preliminar a la Comisión en su 11 período de sesiones y un informe completo a la Comisión en su 12° período de sesiones sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

10/5. Asistencia a las víctimas del apartheid y el colonialismo en el Africa meridional

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 36/80 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1981, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana,

Recordando además sus resoluciones 5/19 de 7 de mayo de 1982, 6/11 de 5 de mayo de 1983, 7/3 de 9 de mayo de 1984, 8/18 de 8 de mayo de 1985 y 9/7 de 16 de mayo de 1986,

Consciente de las condiciones deplorables a que está siendo sometida la mayoría de la población por el régimen racista de apartheid en Sudáfrica y en el territorio internacional de Namibia, que el mencionado régimen sigue ocupando por la fuerza, en violación de varias resoluciones de las Naciones Unidas,

Consciente también de que el régimen de apartheid sigue desalojando por la fuerza a la población africana de sus hogares,

Sabedora además de que en el año 1987 se observa el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y se celebra el décimo aniversario de la Comisión de Asentamientos Humanos de las Naciones Unidas,

Preocupada por los retrasos en la aprobación de las propuestas de proyectos en materia de asentamientos humanos sometidas al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por los movimientos de liberación nacional reconocidos por la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas,

Preocupada además por el aumento de la represión dirigida por el régimen de apartheid de Pretoria contra la población africana de Sudáfrica y la población del territorio internacional ocupado de Namibia y por la intensificación de la agresión del régimen de apartheid contra los Estados de primera línea,

1. Condena energicamente al régimen de apartheid de Pretoria por su inhumana represión en Sudáfrica y su ocupación ilegal de Namibia, así como por sus actos de agresión y desestabilización contra los Estados de primera línea y otros Estados vecinos;

2. Condena enérgicamente además al régimen de apartheid de Pretoria por seguir desalojando por la fuerza a la población africana de sus hogares;

3. Elogia al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) por los esfuerzos realizados hasta el momento en cumplimiento de la resolución 9/7 de la Comisión;

4. Elogia además a los Estados miembros de la Organización de la Unidad Africana y a todos los demás miembros de la comunidad internacional que le prestan su apoyo por sus infatigables esfuerzos en pro de la lucha contra el apartheid y el colonialismo en el Africa meridional;

5. Elogia también al Director Ejecutivo por haber facilitado, dentro de los recursos disponibles, la participación en el décimo período de sesiones (conmemorativo) de la Comisión de más de un observador de cada movimiento de liberación nacional reconocido por la Organización de la Unidad Africana y las Naciones Unidas;

6. Exhorta a la comunidad internacional a que brinde a los Estados de primera línea un apoyo político y material que les permita combatir los actos de agresión y desestabilización del régimen de Pretoria;

7. Pide al Director Ejecutivo que continúe e intensifique sus esfuerzos para proporcionar una mayor asistencia técnica y de otra índole a las víctimas del apartheid y el colonialismo, de conformidad con la resolución 9/7 de la Comisión;

8. Pide además al Director Ejecutivo que siga ayudando a los movimientos de liberación nacional para conseguir que sus propuestas de proyectos en materia de asentamientos humanos sean aprobadas en un plazo razonable.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

10/6. Asistencia al pueblo de Namibia

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 9/6 de 16 de mayo de 1986, sobre la asistencia a namibianos desplazados que se encuentran en asentamientos de países vecinos,

Lamentando que el año pasado no haya mejorado la situación humana y política del pueblo namibiano,

Teniendo presentes las diversas resoluciones pertinentes aprobadas por el Consejo de Seguridad, en particular la resolución 435 (1978),

Consciente de la resolución 36/80 de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1981, y de resoluciones posteriores en que se afirma la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana,

Recordando también su resolución 9/7 de 16 de mayo de 1986, en que condenaba enérgicamente al régimen de apartheid de Pretoria por su ocupación ilegal de Namibia y por seguir desalojando por la fuerza a la población africana de sus hogares,

Observando con gran inquietud las medidas unilaterales adoptadas por el régimen racista de Sudáfrica con la supuesta intención de hallar soluciones para un problema que ese régimen se niega a reconocer, que no se ajustan en absoluto al espíritu ni a las disposiciones concretas de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad,

Alentada por la resolución con que lucha el valiente pueblo namibiano, que no se deja amedrentar por la violenta represión del régimen racista de Sudáfrica,

1. Rechaza por inaceptable y condena enérgicamente toda medida unilateral del régimen racista de Sudáfrica con respecto a Namibia que no se ajuste a lo estipulado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad;

2. Expresa su inquietud ante el hecho de que, transcurridos 21 años desde que la Asamblea General dio por terminado el mandato de Sudáfrica sobre Namibia, resulte imposible a la Comisión invitar a sus períodos de sesiones a representantes de una Namibia libre y democrática u ofrecer su asistencia y cooperación para el desarrollo de los asentamientos humanos en una Namibia independiente;

3. Declara que todos los decretos y leyes promulgados por el régimen de apartheid en Namibia son ilegales y, por consiguiente, inaceptables y deben ser anulados;

4. Observa con satisfacción los esfuerzos hechos hasta el presente por el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para aplicar la resolución 9/6 de la Comisión, de 16 de mayo de 1986, y pide que continúen dichos esfuerzos;

5. Reitera su petición al Director Ejecutivo para que procure fortalecer y potenciar todas las formas de asistencia, en particular científica, técnica y financiera, a los asentamientos de refugiados namibianos, concretamente para asegurarles unas condiciones de habitación óptimas en esos asentamientos;

6. Pide al Director Ejecutivo que informe a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 12º período de sesiones acerca de los progresos alcanzados en la prestación de asistencia al pueblo namibiano.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

10/7. Coordinación con los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando sus resoluciones 8/13 y 8/17, de 8 de mayo de 1985, y 9/15, de 16 de mayo de 1986, sobre el análisis de los programas de las distintas organizaciones,

Observando la preocupación del Comité del Programa y de la Coordinación acerca de la necesidad de mejorar el establecimiento de prioridades y la coordinación en las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los asentamientos humanos,

Habiendo examinado el informe del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre la cooperación con los organismos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sobre actividades de asentamientos humanos en el sistema de las Naciones Unidas j/,

Celebrando los progresos alcanzados en la coordinación y cooperación entre el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y otros organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, en particular en el contexto del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

Tomando nota de la necesidad de que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sea miembro de pleno derecho del Comité Administrativo de Coordinación, habida cuenta del mandato que compete al Centro de coordinar todas las cuestiones relacionadas con los asentamientos humanos,

Tomando nota asimismo de las medidas adoptadas para preparar un estudio sistemático de las actividades en la esfera de los asentamientos humanos y de las prioridades asignadas a esas actividades por el sistema de las Naciones Unidas,

Tomando nota además del análisis de los problemas encontrados y las soluciones alcanzadas en la labor de ayudar a la Comisión a coordinar las actividades de asentamientos humanos del sistema de las Naciones Unidas, mantenerlas en examen y evaluar su eficacia,

Poniendo de relieve la necesidad de reforzar aún más la coordinación en la esfera de los asentamientos humanos en los planos nacional e internacional,

1. Acoge con beneplácito la iniciativa del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) de convocar una reunión con los organismos y organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, dentro de los recursos financieros disponibles y en coincidencia con el segundo período ordinario de sesiones del Consejo Económico y Social, que se celebrará en julio de 1987, a fin de que la finalización del estudio sistemático pueda contribuir a la formulación de un plan de mediano plazo coherente en materia de asentamientos humanos;

2. Decide examinar los resultados del estudio en el contexto del plan de mediano plazo, y en particular la cuestión de las prioridades en materia de coordinación, en su 11° período de sesiones;

3. Hace un llamamiento a los gobiernos para que intensifiquen sus esfuerzos orientados a asegurar una adecuada coordinación e integración de las cuestiones de los asentamientos humanos en los procesos nacionales de formulación de políticas y adopción de decisiones;

j/ HS/C/10/8.

4. Recomienda que, en espera de que el Centro sea miembro de pleno derecho del Comité Administrativo de Coordinación y con miras a fortalecer la coordinación entre secretarías en la esfera de los asentamientos humanos, se tomen disposiciones apropiadas, como la creación de un grupo de trabajo sobre asentamientos humanos en el marco del Comité Administrativo de Coordinación, cuyas reuniones deberán coincidir con otras reuniones internacionales, sin gastos adicionales con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

5. Pide al Director Ejecutivo que señale la presente resolución a la atención del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987, cuando examine las actividades complementarias de la resolución 40/202 C de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, sobre la coordinación de los programas de asentamientos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

10/8. Los objetivos y tareas del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y el balance del Año Internacional de la Paz

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 41/9 de la Asamblea General, de 24 de octubre de 1986, titulada "Año Internacional de la Paz", en que la Asamblea invitó a los Estados Miembros a perseverar en sus esfuerzos en la promoción de la paz y asegurar que la humanidad llegase a los umbrales del siglo XXI en el goce pleno de una paz estable y duradera,

Recordando también sus resoluciones 8/11, de 8 de mayo de 1985, y 9/13 de 16 de mayo de 1986,

Teniendo presentes los informes anteriores preparados por el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), las deliberaciones sobre esta materia en el décimo período de sesiones (conmemorativo) de la Comisión y las respectivas actividades de la Organización Mundial de la Salud, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otras organizaciones internacionales,

Convencida de que la paz y el desarrollo promoverán un desarrollo económico y social efectivo en todos los Estados, incluso la solución de los problemas de vivienda, en particular los de los países en desarrollo,

1. Subraya que un requisito previo para la aplicación fructífera de los programas del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar es un ambiente de paz, lo cual permitirá asignar mayores recursos al mejoramiento de las condiciones de vida y a la solución de los problemas mundiales que afectan al destino de la civilización en su conjunto, y en particular contribuirá a la ejecución de las tareas de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000;

2. Reconoce la importancia de que prosiga la labor de la Comisión y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en cuanto a fortalecer su contribución al desarrollo económico y social como requisito previo esencial para alcanzar los objetivos del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar;

3. Destaca la importancia de que se reconozcan las relaciones que existen entre los objetivos del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y el logro de un ambiente de paz general;

4. Insta al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a que tenga plenamente en cuenta esas relaciones en las actividades y los programas de trabajo futuros del Centro destinados a alcanzar los objetivos del Año, especialmente en el proceso de elaboración de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

10/9. Procedimiento y organización de los trabajos para el examen de los temas especiales en los futuros períodos de sesiones de la Comisión

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Consciente de los objetivos de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo que figuran en el anexo a la resolución 35/56 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, y en particular los relacionados con la promoción y difusión de información sobre métodos eficientes de construcción, diseño y tecnología para la infraestructura,

Recordando que la Asamblea General, en su resolución 40/178, de 17 de diciembre de 1987, expresó la necesidad de reforzar el papel del sistema de las Naciones Unidas como marco para un diálogo constructivo y para aunar esfuerzos destinados a resolver los problemas económicos, científicos, tecnológicos y sociales internacionales, en particular los que afectaban a los países en desarrollo,

Recordando también que la Asamblea General, en su resolución 32/162, de 19 de diciembre de 1977, encomendó al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) la función de ser la dependencia de la Secretaría encargada de promover la colaboración con la comunidad científica mundial interesada en los asentamientos humanos, así como la participación de ésta, y de iniciar actividades de información pública sobre los asentamientos humanos,

Recordando sus resoluciones 4/9 de 6 de mayo de 1981, 5/16 de 7 de mayo de 1982, 6/9 de 5 de mayo de 1983 y 7/15 de 10 de mayo de 1984, sobre la necesidad de atribuir una gran prioridad a las actividades de información del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), en particular en el campo de la investigación para el desarrollo de los asentamientos humanos,

Recordando a este respecto sus resoluciones 7/7 de 10 de mayo de 1984 y 8/24 de 10 de mayo de 1985 y su decisión 8/26 de 10 de mayo de 1985, relativas a la selección de temas especiales para su examen en los períodos de sesiones de la Comisión,

1. Estima que es necesario reforzar el papel de la Comisión y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en cuanto a aumentar la eficiencia del intercambio de experiencia entre los países en materia de asentamientos humanos mejorando la organización de los trabajos para el examen, en los períodos de sesiones de la Comisión de los temas especialmente seleccionados;

2. Decide examinar, a partir de su 12° período de sesiones, dos temas especiales en cada período de sesiones, uno de carácter general relativo a los problemas de los asentamientos humanos y el otro de carácter más específico;

3. Exhorta a los Estados miembros a que, con miras a hacer más eficiente el intercambio de experiencia en la esfera de los asentamientos humanos preparen monografías, estudios e informes que reflejen la experiencia nacional sobre los temas que han de examinarse en los períodos de sesiones, y presenten esa documentación al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat);

4. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que sobre la base de la documentación que reciba de los Estados en relación con los temas que hayan de examinarse, prepare, según lo permitan los recursos disponibles, reseñas analíticas que reflejen la experiencia y las tendencias mundiales;

5. Decide incluir en el programa de su 12° período de sesiones el siguiente tema: "Funciones, responsabilidades y capacidades de distintos planos y organizaciones de los sectores público y privado, y oportunidades de cooperación y acción mancomunada entre ellos, tanto a nivel nacional como internacional, en materia de asentamientos humanos";

6. Sugiere que en el 12° período de sesiones de la Comisión se considere la posibilidad de incluir en el programa para los futuros períodos de sesiones los siguientes temas propuestos en el décimo período de sesiones:

a) Problemas del desarrollo integral de los asentamientos rurales en diversas condiciones naturales y climáticas;

b) La conservación de edificios e infraestructura y su financiación y recuperación de costos;

c) La utilización de fuentes de energía nuevas y renovables en los asentamientos humanos, así como para la edificación y para la producción de materiales de construcción;

d) Los problemas culturales planteados por la modernización de las sociedades y sus repercusiones sobre los asentamientos humanos;

e) Cualquier otro tema examinado anteriormente en los períodos de sesiones de la Comisión o que se proponga posteriormente;

7. Pide al Director Ejecutivo que prepare esquemas sobre los temas mencionados, con excepción del tema mencionado en el inciso d) del párrafo 6, para su examen por la Comisión en su 12° período de sesiones a fin de que la Comisión pueda seleccionar los temas que habrán de examinarse a fondo en sus períodos de sesiones siguientes.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

10/10. La labor del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) entre los períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 8/1 de 10 de mayo de 1985, en que decidió, a título experimental, celebrar sus períodos de sesiones solamente en los años impares a partir de 1987,

Recordando además su resolución 9/5 de 16 de mayo de 1986, relativa a las actividades del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) entre los períodos de sesiones de la Comisión,

Recordando también la resolución 40/199 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1985, en que la Asamblea decidió, de conformidad con las recomendaciones de la Comisión de Asentamientos Humanos y el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, poner término a las reuniones anuales del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Mesa de la Comisión con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Mesa de su Consejo de Administración,

Teniendo en cuenta que muchos Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen representantes permanentes acreditados ante el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y que el Director Ejecutivo celebra periódicamente consultas oficiosas con esos representantes permanentes para informarles, entre otras cosas, acerca de la aplicación de las decisiones pertinentes de la Comisión de Asentamientos Humanos y el programa de trabajo del Centro,

Convencida de la utilidad de dichas consultas oficiosas,

1. Insta a todas las misiones acreditadas en Nairobi a que participen en esas consultas oficiosas, sean o no los respectivos Estados miembros de la Comisión de Asentamientos Humanos;

2. Insta además a todos los gobiernos que carecen de representación en Nairobi a que envíen representantes para que participen en las consultas siempre que sea posible;

3. Decide que el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat):

a) Preste todo el apoyo posible a los gobiernos representados en las consultas;

b) Informe a los gobiernos no representados en las consultas acerca de los resultados de éstas;

c) Incluya los resultados de las consultas en el informe sobre la marcha de los trabajos que presentará a la Comisión en su 12° período de sesiones;

4. Pide al Director Ejecutivo que tome las medidas necesarias para la aplicación de la presente resolución, dentro de los recursos disponibles.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

10/11. Instituciones regionales para los asentamientos humanos

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 32/162, de 19 de diciembre de 1977, relativa a los arreglos institucionales para la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos, y 37/221, de 20 de diciembre de 1982, sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

Recordando asimismo su resolución 7/14, de 10 de mayo de 1984, sobre un enfoque sistemático y amplio de la capacitación para los asentamientos humanos,

Observando con preocupación que, a pesar de los esfuerzos realizados por los gobiernos a nivel nacional y local y por las organizaciones internacionales, las condiciones de vida de la mayoría de las personas que viven en barrios de tugurios, en zonas de asentamientos precarios y en asentamientos rurales, especialmente en algunos países en desarrollo, siguen empeorando en términos relativos y absolutos,

Convencida de que se precisan con urgencia medidas para mejorar la calidad de vida de todas las personas en los asentamientos humanos,

Teniendo en cuenta que la falta de recursos humanos capacitados constituye uno de los principales obstáculos para la mejora de los asentamientos humanos y el proceso de desarrollo de los países en desarrollo,

Reconociendo la urgente necesidad de capacitación que tienen los países en desarrollo como requisito básico previo para el desarrollo de sus asentamientos humanos,

Reconociendo asimismo la necesidad de incrementar las investigaciones sobre la tecnología y los materiales de construcción adecuados para cada región geográfica y la necesidad de compartir información, conocimientos y experiencia entre los países de la región,

Reconociendo además que la capacitación de personal directivo debe estar firmemente arraigada en el ambiente social y económico en que se ejecutan los programas de asentamientos humanos,

1. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que, en consulta con los países miembros de cada región geográfica y los órganos competentes de las Naciones Unidas:

a) Especifique las instituciones de cada región que puedan servir de centros regionales de investigación y capacitación en materia de asentamientos humanos;

b) Determine los programas de investigación y las necesidades de capacitación que corresponden afectivamente a las necesidades concretas de cada región, incluidos los recursos necesarios para cada institución regional;

c) Facilite permanentemente información adecuada a los participantes ya capacitados;

d) Promueva la coordinación y el intercambio de información y experiencia entre las instituciones;

2. Pide asimismo al Director Ejecutivo que informe a la Comisión en su 12° período de sesiones sobre los progresos alcanzados en la aplicación de la presente resolución.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

10/12. Plan de mediano plazo para el período 1990-1995

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Habiendo examinado las propuestas presentadas por el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre un nuevo programa para los asentamientos humanos k/ y sobre el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar l/,

Teniendo presentes la nueva estructura del programa propuesta por el Director Ejecutivo en su informe sobre los preparativos para el plan de mediano plazo para 1990-1995 m/ y las razones en que se basa esa propuesta,

Consciente de la precariedad de la situación de la vivienda en la mayoría de los países en desarrollo,

Consciente también de la precaria situación financiera de la mayoría de los países en desarrollo, en particular de los problemas del servicio de la deuda externa,

k/ HS/C/10/2 y Corr.2 y 4.

l/ HS/C/10/3.

m/ HS/C/10/6 y Corr.1.

1. Recomienda que el Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), al formular el plan de mediano plazo para 1990-1995, tenga en cuenta los preparativos simultáneos de la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000;
2. Recomienda asimismo que las experiencias del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar sean parte integral de dicha Estrategia y se reflejen en el plan de mediano plazo;
3. Pide que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y otros organismos internacionales asignen gran prioridad a la prestación de asistencia a los gobiernos y las organizaciones voluntarias en las siguientes labores:
 - a) El suministro de tierras para la construcción dotadas de un nivel aceptable de servicios y a precios asequibles para los grupos de bajos ingresos;
 - b) La adopción de disposiciones para la utilización plena de los recursos locales para materiales de construcción, basada en una técnica que beneficie a los grupos de bajos ingresos, incluso en los países que participan en el Programa de Acción Forestal en los Trópicos, cuya ejecución es coordinada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación n/;
 - c) El fomento de la participación plena de la mujer en todas las actividades de asentamientos humanos;
 - d) El fomento de la construcción de viviendas, incluida la que está a cargo de los propios habitantes, y de la participación de la comunidad, incluida la organización de cooperativas;
 - e) El establecimiento o afianzamiento de una estructura de instituciones que promueva los objetivos mencionados en los incisos precedentes;
4. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que tenga en cuenta las prioridades mencionadas en el párrafo 3 al preparar el programa de trabajo y el plan de mediano plazo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y en sus esfuerzos por coordinar la labor de asentamientos humanos del sistema de las Naciones Unidas.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

n/ Véase Comité de Desarrollo Forestal en los Trópicos, Programa de Acción Forestal en los Trópicos (Roma, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, 1985).

10/13. Actividades para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar en los territorios palestinos ocupados*

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 41/181 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986, relativa a la asistencia al pueblo palestino,

Recordando asimismo su resolución 9/11, de 16 de mayo de 1986, relativa a las actividades para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar en los territorios palestinos ocupados,

Tomando nota con reconocimiento del informe del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre las instituciones e instrumentos necesarios para la financiación y ejecución de un programa de viviendas en los territorios palestinos ocupados o/,

Recordando la resolución 465 (1980) del Consejo de Seguridad, en que se determinó que la política de asentamientos de Israel era ilegal y constituía un serio obstáculo para la paz,

Advirtiendo con grave preocupación que continúa la política de asentamientos de Israel en los territorios palestinos ocupados,

1. Deplora profundamente la política de asentamientos de las autoridades de ocupación israelíes en los territorios palestinos ocupados;
2. Hace un llamamiento para que se ponga fin inmediatamente a la creación de nuevos asentamientos israelíes en los territorios palestinos ocupados y se desmantelen los existentes;
3. Se opone enérgicamente a la demolición y el cierre de las casas de los palestinos por las autoridades de ocupación israelíes;
4. Reitera su petición al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a los efectos de que informe sobre las medidas que ha adoptado para aplicar las propuestas que figuran en su informe sobre las actividades del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar en los territorios palestinos ocupados, presentado a la Comisión en el noveno período de sesiones p/;
5. Pide al Director Ejecutivo que prepare un estudio sobre las necesidades de vivienda de un futuro Estado palestino independiente en el territorio nacional palestino;
6. Pide asimismo al Director Ejecutivo que persevere en sus esfuerzos para prestar asistencia al pueblo palestino en cooperación con la Organización de Liberación de Palestina;

* Aprobada por 60 votos contra 6 y 20 abstenciones.

o/ HS/C/10/3/Add.3.

p/ HS/C/9/6/Add.4.

7. Pide además al Director Ejecutivo que informe a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 12° período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

10/14. Viviendas para las personas sin hogar en los campamentos palestinos del Líbano*

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Oponiéndose enérgicamente a la destrucción de viviendas, particularmente en el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

Gravemente preocupada por el asedio a que han sido sometidos varios campamentos palestinos del Líbano durante seis meses,

Teniendo en cuenta que el asedio de los campamentos palestinos ha acarreado la destrucción de viviendas y de infraestructura, además de la pérdida de vidas provocada, entre otras causas, por el hambre y las enfermedades,

Consciente de los llamamientos hechos a los dirigentes mundiales por las víctimas del asedio a fin de que éste sea levantado,

Consciente asimismo de que los campamentos asediados han sufrido, entre otras cosas, matanzas y la destrucción de viviendas e infraestructura a consecuencia de la invasión israelí del Líbano,

1. Expresa su apoyo y su solidaridad sin reservas a las víctimas del asedio impuesto a los campamentos palestinos del Líbano;

2. Condena enérgicamente a todas las partes directa o indirectamente implicadas en la imposición del asedio;

3. Hace un llamamiento encarecido a los dirigentes mundiales para que adopten urgentemente medidas orientadas a levantar el asedio;

4. Exhorta a que se preste asistencia humanitaria de emergencia, incluso viviendas de emergencia, a los campamentos palestinos del Líbano;

5. Pide al Director Ejecutivo del centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que prepare un estudio sobre la reconstrucción que necesitan los campamentos palestinos del Líbano y lo presente a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 12° período de sesiones.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

* Aprobada por 59 votos contra 2 y 26 abstenciones.

10/15. Asociaciones nacionales de vivienda para el desarrollo de los asentamientos humanos

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Preocupada por los problemas generalizados en materia de asentamientos humanos y de vivienda a que hace frente un importante sector de la humanidad,

Recordando la Declaración de Vancouver sobre los Asentamientos Humanos, aprobada en Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada del 31 de mayo al 11 de junio de 1976 g/,

Teniendo en cuenta las nuevas formas de comprender las cuestiones y prioridades que se han planteado desde esa Conferencia,

Reconociendo que las declaraciones formuladas por las delegaciones en el décimo período de sesiones (conmemorativo) de la Comisión y las deliberaciones correspondientes constituyen valiosas contribuciones a la formulación de un nuevo programa para los asentamientos humanos,

1. Pide que se creen asociaciones nacionales de vivienda por conducto de las cuales los gobiernos puedan ayudar a movilizar todos los recursos no gubernamentales en una acción conjunta destinada al suministro, la expansión y el mejoramiento de la vivienda para todos, con especial atención a los problemas que afectan a las familias de bajos ingresos;
2. Insta a los gobiernos a que formulen políticas nacionales de vivienda urbana y rural explícitas como parte de las estrategias nacionales de desarrollo en las que se destaque la importancia esencial de la formulación de políticas y de programas de vivienda que sean realizables y susceptibles de ser reproducidos para maximizar los beneficios;
3. Recomienda que, en la mayor medida posible, se den a las administraciones locales y a sus respectivos asociados la responsabilidad en materia de desarrollo y administración de los asentamientos humanos y los recursos correspondientes;
4. Alienta a los gobiernos a que se concentren en el problema de facilitar el acondicionamiento de tierras a fin de asegurar el suministro de tierras para dar vivienda a las familias de bajos ingresos de sus países a precios abordables y con seguridad de tenencia, de conformidad con su decisión 6/15, de 6 de mayo de 1983, relativa a las tierras para la construcción de viviendas para los pobres;
5. Insta a los gobiernos a que, en la ejecución de sus programas, aseguren la participación del sector privado estructurado y no estructurado, organizaciones no gubernamentales, cooperativas y grupos comunitarios en el suministro de viviendas facilitando, por conducto del sector público, la disponibilidad de tierras, infraestructura, materiales de construcción, recursos financieros, recursos humanos capacitados, tecnologías apropiadas y un medio jurídico y normativo de apoyo;

g/ Véase Informe de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, Vancouver, 31 de mayo a 11 de junio de 1976 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.76.IV.7 y corrección), cap. I.

6. Exhorta a todos los países a que formulen políticas y establezcan instituciones de financiación de la vivienda que estimulen el desarrollo de los mercados de capital movilizándolo los fondos institucionales y el ahorro colectivo y familiar de todos los grupos de ingresos y brinden oportunidades de préstamo para tales grupos;

7. Hace un llamamiento a los gobiernos para que tomen en consideración las recomendaciones del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) cuando formulen sus políticas y estrategias nacionales.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

10/16. Recaudación de los fondos necesarios para asegurar la eficacia de la acción nacional destinada a solucionar los problemas de vivienda de las personas sin hogar hasta el año 2000

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Considerando las metas y los objetivos trazados en la resolución 39/171 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 17 de diciembre de 1984, relativa al Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

Teniendo en cuenta que el informe del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) sobre viviendas y servicios para los pobres r/ contiene un llamado a la acción concreta de los países para que establezcan estrategias nacionales de vivienda hasta el año 2000 a fin de resolver los problemas de las personas sin hogar, cuyo número es en la actualidad de 1.000 millones y se prevé que se duplicará en los próximos 15 años a menos que se apliquen inmediatamente soluciones concretas,

Considerando que tendrán que destinarse muchos más recursos a la labor de asentamientos humanos con el objeto de poner freno al proceso de deterioro actual y lograr un mejoramiento paulatino de la situación de habitación y de utilizar la producción de viviendas como incentivo para el empleo y el crecimiento,

Consciente de las graves limitaciones que impone la situación de endeudamiento externo a las posibilidades de muchos países en desarrollo para tomar medidas financieras,

1. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que elabore, en consulta con los países en desarrollo así como con los países desarrollados y las instituciones financieras internacionales, un informe sobre las limitaciones y necesidades financieras de los países en desarrollo y sobre posibles soluciones para obtener los recursos financieros necesarios para alcanzar las metas y los objetivos enunciados por la Comisión en materia de asentamientos humanos;

r/ HS/C/10/3.

2. Decide incluir en el programa para su 12° período de sesiones el análisis del mencionado informe, a fin de poder elaborar propuestas para presentarlas al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

10/17. La participación de la mujer en la solución de los problemas de asentamientos humanos

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando su resolución 9/9, de 16 de mayo de 1986, sobre la participación de la mujer en la solución de los problemas de asentamientos humanos,

Considerando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer s/, aprobadas por la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz,

Convencida de que la mujer y las organizaciones que la representan desempeñan un papel importante en el largo proceso del desarrollo,

Reconociendo que un elevado número de mujeres pobres son las proveedoras importantes de los ingresos de sus familias, sean o no el único sostén de sus hogares,

1. Insta a que se aplique plenamente su resolución 9/9;
2. Insta además a que:

a) En el sistema de presentación de informes que utiliza el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) se incluya información concreta sobre el papel de la mujer y su participación en el diseño, la construcción y la conservación de los asentamientos humanos;

b) Los gobiernos apliquen cabalmente medidas para impedir la marginación de la mujer, en particular mediante la creación de condiciones para que tenga acceso al empleo, la capacitación, la tierra, la vivienda, el crédito y la información y participe plenamente en los procesos de formulación de políticas y adopción de decisiones;

s/ Véase Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

c) Se sigan celebrando los seminarios regionales iniciados durante el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar con el fin de intercambiar experiencia sobre proyectos y de definir y evaluar el papel de la mujer y de las organizaciones que la representan en la elaboración, financiación y ejecución de dichos proyectos.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

10/18. Difusión de la experiencia de México en la solución de los problemas de vivienda provocados por fenómenos sísmicos

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Teniendo en cuenta las metas y los objetivos trazados por la Asamblea General en su resolución 39/171, de 17 de diciembre de 1984, en relación con el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

Considerando que el programa para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar fue concebido con el fin de ayudar a los países a establecer estrategias nacionales para resolver sus problemas de vivienda, o revisar las existentes, y a adquirir conocimientos o intercambiar experiencias que les permitan tomar las medidas necesarias a ese efecto,

Considerando además que los desastres naturales, en especial los sismos, afectan gravemente a los asentamientos humanos y que es importante que la experiencia adquirida por los países al hacer frente a las consecuencias de esos fenómenos no se desperdicie y sea compartida por la comunidad internacional,

Reconociendo que el Gobierno de México, con la amplia participación de la población, llevó a cabo programas técnicos, financieros y sociales de reconstrucción para atender las necesidades habitacionales urgentes de más de 96.000 familias que resultaron damnificadas por el terremoto de septiembre de 1985, sobre todo en México, D.F.,

Considerando el alto grado de preocupación y solidaridad que despiertan en el plano internacional los efectos graves y repentinos de los sismos,

1. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que adopte las disposiciones necesarias para garantizar una difusión adecuada de la experiencia de México y otros países en sus esfuerzos por resolver el problema de la destrucción masiva de viviendas provocada por fenómenos sísmicos y otros desastres naturales;

2. Pide al Director Ejecutivo que informe a la Comisión de Asentamientos Humanos en su 12° período de sesiones sobre los progresos logrados en la aplicación de la presente resolución.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

10/19. Estrategias y políticas de vivienda

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Expresando su total satisfacción por los resultados positivos logrados por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) en la labor de ayudar a los Estados Miembros a elaborar estrategias y planes para la formulación de políticas de vivienda,

Inspirada por los objetivos humanitarios declarados del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y en un esfuerzo para alcanzar esos objetivos,

Destacando la función del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y con el fin de garantizar el aumento de la eficacia y la productividad de sus actividades actuales y futuras,

1. Recomienda que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) promueva y facilite la formulación de estrategias y políticas integradas y amplias en relación con la vivienda y todas las necesidades infraestructurales conexas y la creación de oportunidades de empleo para fomentar el desarrollo económico y social, y que en la formulación y aplicación de tales políticas se haga participar a la población interesada de manera que se origine un cambio en la actitud de las personas, que vaya de la espera pasiva y la petición a la participación y la asunción de responsabilidad en un proceso de crecimiento económico y social sostenido;
2. Insta al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a que, de conformidad con la resolución 7/15 de la Comisión, de 10 de mayo de 1984, acopie, analice y distribuya y envíe en forma sistemática y periódica a todos los Estados informaciones en la esfera de la estadística, estudios y documentación, que incluyan, entre otras cosas, listas de expertos por especialidades que se hayan asignado o que se puedan asignar a proyectos de asistencia técnica, puestos vacantes y programas de educación y capacitación, a fin de que todo ello se pueda aprovechar en forma inmediata y amplia;
3. Recomienda que el Centro organice reuniones técnicas sobre la base de estudios sobre el terreno de los progresos alcanzados en los proyectos emprendidos en el contexto del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar para sacar partido de sus resultados positivos y evitar los negativos;
4. Recomienda asimismo que el Centro asegure la coordinación de los diversos programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que se ocupan de los asentamientos humanos y en particular de la vivienda, el empleo, el medio ambiente, la educación y la cultura con el fin de promover un nuevo enfoque integrado y amplio de los asentamientos humanos;
5. Insta al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a que informe a la Comisión en su 12º período de sesiones sobre las medidas tomadas en cumplimiento de la presente resolución.

Novena sesión plenaria
16 de abril de 1987

10/20. Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social*

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social, de 6 de febrero de 1987, titulada "Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social", en que el Consejo decidió establecer una Comisión Especial del Consejo Económico y Social encargada de elaborar el estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social,

Recordando en particular el párrafo i) de esa decisión, en que el Consejo Económico y Social solicitó a todos los órganos subsidiarios de la Asamblea General en los sectores económico y social y a todos los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social que presentasen a la Comisión Especial, dentro de 30 días a partir de la terminación de cada uno de sus períodos de sesiones, sus opiniones y propuestas sobre el logro de los objetivos previstos en la recomendación 8 del Grupo de Expertos intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas t/, en relación con el funcionamiento de esos órganos y su mecanismo subsidiario,

Habiendo examinado todas las cuestiones planteadas en la recomendación 8 del Grupo de Expertos intergubernamentales de alto nivel, particularmente en la medida en que están relacionadas con las disposiciones institucionales vigentes para la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos,

1. Aprueba la declaración de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre los objetivos previstos en la recomendación 8 de Grupo de Expertos intergubernamentales de alto nivel, que figura en el anexo de la presente resolución;
2. Recomienda que la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), sigan siendo órganos separados y específicos dentro del sistema de las Naciones Unidas a fin de que continúen su importante labor en esta esfera decisiva;
3. Pide al Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que transmita la presente resolución, junto con su

* Después de aprobada esta resolución, formularon declaraciones los representantes de Australia, Uganda, Colombia, Bélgica, Dinamarca, los Países Bajos, la Argentina y Túnez. La representante de Francia expresó reservas acerca del tiempo de que habían dispuesto las delegaciones para examinar la resolución, que, a su juicio, había sido muy escaso.

t/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 49 (A/41/19), párr. 24.

anexo, a la Comisión Especial del Consejo Económico y Social, como respuesta de la Comisión de Asentamientos Humanos a la solicitud contenida en la decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social.

Décima sesión plenaria
16 de abril de 1987

ANEXO

Declaración de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre los objetivos previstos en la recomendación 8 del Grupo de Expertos intergubernamentales de alto nivel

1. El Consejo Económico y Social ha creado una Comisión Especial encargada de llevar a cabo un estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social y de las estructuras de apoyo de su secretaría, conforme a lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 41/213, de 19 de diciembre de 1986. En su decisión 1987/112, por la que se estableció la Comisión Especial, el Consejo Económico y Social solicitó a todos los órganos subsidiarios de la Asamblea General en los sectores económico y social y a todos los órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social que presentasen a la Comisión Especial, sus opiniones y propuestas sobre el logro de los objetivos previstos en la recomendación 8 del Grupo de Expertos intergubernamentales de alto nivel en relación con el funcionamiento de esos órganos y su mecanismo subsidiario.
2. La Comisión de Asentamientos Humanos, reunida en su décimo período de sesiones (conmemorativo) en Nairobi del 6 al 16 de abril de 1987, en el cual, de conformidad con la resolución 41/189 de la Asamblea General, de 8 de diciembre de 1986, se hallan representados más de 100 Estados Miembros, 46 de ellos a nivel ministerial, se adhiere plenamente a la decisión de realizar un estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social en el marco del examen general de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas iniciado en cumplimiento de la resolución 40/237 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985. La Comisión considera que está plenamente justificado apoyar la realización de un examen con miras a reformar las Naciones Unidas de tal forma que aumenten la eficiencia y la eficacia de la Organización como instrumento para fomentar el bienestar económico y social de la humanidad y apoyar los objetivos de los Estados Miembros en la esfera del desarrollo. Es indudable que, de fructificar, esa labor incrementará la capacidad de las Naciones Unidas como institución para desempeñar las funciones que le han sido encomendadas por los Estados Miembros, a un precio abordable para éstos.
3. Un aspecto fundamental de la recomendación 8 del Grupo de Expertos intergubernamentales de alto nivel es la idea de una contracción de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas en las esferas económica y social (por ejemplo, mediante fusiones y consolidaciones de órganos existentes) con objeto de racionalizar y simplificar la estructura y de hacerla más sensible a las necesidades actuales. En esencia, pues, lo que se pregunta a cada órgano intergubernamental es si se puede justificar su existencia por separado, sobreentendiéndose que sólo deben seguir existiendo aquellos órganos para los que

se pueda hallar una justificación. La Comisión no está en desacuerdo con ese punto de vista y acepta que se lleve a cabo un examen crítico de la labor de cada órgano y de cada programa.

4. Si se trata de un órgano intergubernamental, como la Comisión de Asentamientos humanos, que existe principalmente para impartir una orientación política a un programa o actividad de las Naciones Unidas y supervisar y coordinar su ejecución, cabe sugerir que la justificación para que tal órgano siga existiendo separadamente debe radicar en: a) la necesidad de que las Naciones Unidas sigan participando en la esfera de actividad de que se trate; b) la necesidad de que esa participación adopte la forma de un programa separado; c) la inconveniencia o la impracticabilidad de que las funciones de supervisión, orientación política y coordinación estén a cargo de otro órgano intergubernamental existente; y d) la prueba de que el programa existente (es decir, el órgano intergubernamental y su estructura de apoyo) es eficaz en función de los costos, en el sentido de producir el nivel deseado de repercusión positiva en las necesidades de aquellos para cuyo servicio fue creado.

5. Por las razones que se exponen más adelante, la Comisión está firmemente convencida:

a) De que está plenamente justificado que las Naciones Unidas se dediquen intensamente a promover la causa del desarrollo de los asentamientos humanos;

b) De que sólo mediante la ejecución de un programa sustantivo importante, orientado concretamente a resolver los problemas relacionados con los asentamientos humanos, las Naciones Unidas pueden realizar una labor significativa en ese ámbito de las actividades de desarrollo y, de ese modo, desempeñar la función a que se hace referencia en el inciso a);

c) De que, habida cuenta de que las actividades en la esfera de los asentamientos humanos tienen particularmente un enfoque nacional y local, la mejor manera de encauzar y supervisar la acción internacional en apoyo de la acción nacional es encomendar aquélla a un órgano intergubernamental especial que reúna a representantes de los ministerios y organismos sustantivos en el plano nacional y que, por esa misma razón, posea los conocimientos técnicos necesarios para hacer frente a las cuestiones sumamente amplias y complejas que plantea el desarrollo de los asentamientos humanos;

d) De que las disposiciones institucionales vigentes, determinadas en virtud de la resolución 32/162 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, están dando buenos resultados y surtiendo el efecto deseado.

A. El desarrollo de los asentamientos humanos como sector apropiado y merecedor de la atención prioritaria de las Naciones Unidas

6. No cabe duda alguna de que las condiciones de vida de los seres humanos constituyen un tema apropiado y merecedor de la preocupación de las Naciones Unidas. En el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas se establece concretamente el logro de la "cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario" como uno de los propósitos de la Organización, en tanto que entre los objetivos que las Naciones Unidas han de promover con arreglo al Artículo 55 están la obtención de

"a. niveles de vida más elevados, trabajo permanente para todos y condiciones de progreso y desarrollo económico y social; b. la solución de problemas internacionales de carácter económico, social y sanitario, y de otros problemas conexos ...".

7. De lo anterior se deduce que, por constituir una necesidad humana básica fundamental para el logro de las condiciones de bienestar previstas en las mencionadas disposiciones de la Carta, el suministro de una vivienda decente (incluidos la infraestructura y los servicios conexos) corresponde directamente a la esfera del mandato de las Naciones Unidas.

8. Así pues, el desarrollo de los asentamientos humanos no es solamente un sector apropiado para la participación de las Naciones Unidas, sino que existen además motivos fundados para conceder prioridad a esa labor. En primer lugar, dado que en general se está de acuerdo en atribuir a la vivienda el segundo puesto, después de la alimentación, en la jerarquía de las necesidades básicas, no sería en modo alguno razonable excluirla de entre ellas. En segundo lugar, es indudable que el suministro de una vivienda decente es un aspecto fundamental del objetivo de una mejor calidad de vida que tan claramente se defiende en el Artículo 1 y el Artículo 55 de la Carta. Como dijo el Secretario General en su mensaje de inauguración del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, el 1° de enero de 1987, "las condiciones en que viven las personas determinan en gran medida la salud, el bienestar y la capacidad de ésta para ocupar un empleo remunerado, superarse mediante la educación y el recreo y, en consecuencia, alcanzar un nivel de vida más alta". Así por ejemplo, en varias publicaciones recientes y en declaraciones pronunciadas en diversos períodos de sesiones de la Comisión de Asentamientos Humanos, la Organización Mundial de la Salud ha puesto de relieve el decisivo nexo que vincula la existencia de condiciones de vida aceptables y el logro del objetivo de salud para todos.

9. Una tercer razón particularmente importante para considerar prioritarias en la actualidad las actividades relacionadas con los asentamientos humanos es el hecho de que las inversiones en tales actividades pueden contribuir decisivamente a sacar las economías de los países en desarrollo de la situación de estancamiento en que muchas de ellas se encuentran. Las importantes contribuciones que las actividades en la esfera de los asentamientos humanos pueden hacer al desarrollo económico nacional han sido ampliamente reconocidas desde hace mucho tiempo: su efecto "multiplicador", con vinculaciones regresivas y progresivas con otras actividades de importancia económica, su capacidad de producir empleos y de facilitar la formación de capital, y el hecho de que proporcionen precisamente la estructura y la infraestructura físicas necesarias para sustentar otras actividades. Ahora bien, aún más importante para el presente es la opinión, que numerosos gobiernos comienzan a examinar con interés, de que los países en desarrollo deberían utilizar las inversiones en los asentamientos humanos como marco integrador de su estrategia de desarrollo económico. Tal opinión se deriva de dos enseñanzas capitales que ha dejado la experiencia acumulada por los países en desarrollo a lo largo del último decenio, poco más o menos, durante el cual tales países han tenido que afrontar la abrumadora carga de la deuda externa, la desfavorable relación de intercambio de la mayor parte de sus productos de exportación, el crecimiento demográfico y el estancamiento de sus economías. La primera enseñanza es que se deben adoptar con urgencia estrategias y políticas radicalmente diferentes, y la segunda, que tales estrategias y políticas deben orientarse al logro de un mayor nivel de

autosuficiencia mediante la máxima utilización posible de insumos nacionales y una selección adecuada de insumos importados indispensables a fin de garantizar que la economía del país no esté totalmente a merced de las oscilaciones exógenas del mercado ni de las fluctuaciones monetarias. Por consiguiente, la estrategia de la "autosuficiencia" exige que se haga hincapié en los sectores de inversión que requieran un mínimo de moneda extranjera, la selección de tecnologías y normas de producción adecuadas a las condiciones locales y la preferencia de formas de producción que requieran más mano de obra que capital.

10. Si se examina críticamente la situación de los países en desarrollo, debe concluirse que sus capacidades y necesidades apuntan, en la mayoría de los casos, a una estrategia nacional de desarrollo basada en dos sectores principales: el de la agricultura y el de la construcción. Prescindiendo de las cuestiones de la seguridad alimentaria y la productividad agrícola, cabe suponer que las inquietudes que dominarán la formulación de políticas en los países en desarrollo en el próximo decenio serán las siguientes:

- a) Fomento del crecimiento económico;
- b) Reducción de los problemas de la balanza de pagos y la deuda externa;
- c) Aumento de las oportunidades de empleo;
- d) Encauzamiento de las tendencias de distribución y crecimiento de la población;
- e) Aumento de la producción de infraestructura y edificaciones en apoyo de la producción nacional;
- f) Establecimiento de procesos de suministro de viviendas y servicios de salud y educación.

En el contexto de los países en desarrollo, todas estas cuestiones pueden integrarse si se utiliza un marco de gestión de los asentamientos humanos y de la construcción, en particular dada la demostrada posibilidad de utilizar mano de obra no calificada y semicalificada para tales actividades. En vista de que existen en los países en desarrollo enormes déficit de infraestructura y edificaciones, y de que el crecimiento demográfico genera necesidades que se incrementan velozmente, la demanda de construcciones es virtualmente ilimitada. Como es improbable que un esfuerzo previsible pueda colmar la brecha en este siglo, la planificación económica se puede basar en la hipótesis de una demanda constante.

11. Todo ello sugiere que las actividades relacionadas con los asentamientos humanos han de desempeñar un papel aún más decisivo en la vida económica de los países en desarrollo en los próximos años; ello a su vez acentúa la necesidad de contar con un programa coordinado de asentamientos humanos a nivel internacional que sirva de apoyo científico y técnico a los esfuerzos nacionales y ayude a movilizar recursos financieros para esos esfuerzos. Sólo el sistema de las Naciones Unidas puede satisfacer esa necesidad.

B. Necesidad de un programa de asentamientos humanos específico y concreto

12. La necesidad de un programa sustantivo específico de las Naciones Unidas cuyo objetivo consista concretamente en resolver los problemas relacionados con el desarrollo de los asentamientos humanos se deriva de tres sencillos factores: la importancia de la materia, la magnitud del problema y el carácter de la cuestión. La importancia de las actividades en la esfera de los asentamientos humanos ha quedado bien clara en las consideraciones del capítulo anterior: tales actividades están relacionadas con una necesidad básica de la vida y un ingrediente fundamental para mejorar la calidad de vida y pueden ser decisivas para lograr un desarrollo económico y social general. Así, pues, la importancia de la materia justifica la labor de las Naciones Unidas en esa esfera.

13. En cuanto a la magnitud del problema, una de las características más notables e inquietantes de la situación actual de los asentamientos humanos es la inmensidad del problema de la falta de hogar y la carencia de viviendas adecuadas. Considerando que aproximadamente 1.000 millones o más de los habitantes del mundo viven actualmente en condiciones inadecuadas e insalubres, que millones de estas personas no tienen literalmente vivienda y que miles se suman casi diariamente a esta cifra debido principalmente a la alta tasa de crecimiento demográfico y a la rápida urbanización de las regiones en desarrollo, la situación mundial de la vivienda empeora inexorablemente.

14. El aumento de la población y la rápida urbanización son las fuerzas paralelas que acentúan la crisis de la vivienda en los países en desarrollo, y no parece haber indicaciones de que se atenúen en el futuro cercano. La actual población mundial de casi 5.000 millones de personas llegará a 6.100 millones en el año 2000; los países en desarrollo - precisamente las sociedades menos capaces de absorber el incremento de la población - representa el 92% del crecimiento. Al mismo tiempo, debido al fenómeno de urbanización, para el año 2000 hasta en Africa, actualmente la región menos urbanizada, el 40% de la población vivirá en zonas urbanas.

15. Así, el próximo decenio, poco más o menos, será crítico para la situación mundial de los asentamientos humanos y para los esfuerzos por detener e invertir su constante empeoramiento. En los países en desarrollo, el efecto agregado de la alta tasa de crecimiento demográfico y de la rápida urbanización prácticamente ha excedido la capacidad de recursos y de ordenación de los principales centros urbanos, como lo demuestran el crecimiento - en número y tamaño - de los barrios de tugurios y de los asentamientos precarios, así como la casi desaparición de los servicios municipales en muchos de esos centros. Al mismo tiempo, el paso de una economía de base rural a otra de base urbana ha significado también un traslado de los pobres (y de las manifestaciones de la pobreza) de las zonas rurales relativamente tranquilas a centros urbanos con más actividad política y algunas veces explosivos, con incalculables consecuencias para la estabilidad política y social a largo plazo de los países afectados.

16. Análogamente, en los países industrializados adelantados, el creciente fenómeno de la carencia de viviendas, que obedece a varios factores, entre los que figura el desempleo provocado por el hecho de que las revoluciones tecnológicas hacen caer en desuso determinadas especialidades, ha creado un problema político muy notable y contencioso que parece ser igualmente amenazador, a largo plazo, para el equilibrio político y social de esos países.

17. Todo ello permite presumir que las cuestiones relativas a los asentamientos humanos seguirán siendo, en una forma u otra, una preocupación importante de casi todos los gobiernos en los años venideros. Indica asimismo que sólo mediante un programa sustantivo de envergadura que se concentre directa y concretamente en los problemas de los asentamientos humanos en todas sus ramificaciones podrán las Naciones Unidas modificar de algún modo la situación y contribuir así en forma mensurable a los esfuerzos de los gobiernos por detener y aliviar la amenazadora crisis de la vivienda. La Comisión cree firmemente que se requiere un esfuerzo de gran calibre para que las Naciones Unidas aporten una contribución significativa en esta esfera; otra cosa de menor envergadura tendría valor dudoso y apenas justificaría el esfuerzo.

18. Las actividades de asentamientos humanos se refieren al desarrollo de estructuras e infraestructuras para los asentamientos y a la gestión de las operaciones relativas a los asentamientos. El objetivo fundamental consiste en promover un desarrollo ordenado de los asentamientos urbanos y rurales, por medio de la producción de viviendas, incluso la infraestructura y los servicios de apoyo que se necesitan para que tales viviendas sean habitables (abastecimiento de agua, saneamiento, alcantarillado, drenaje, eliminación de desperdicios, servicios de transporte, etc.) y la creación de servicios administrativos sólidos que se ocupen de estas operaciones. Del carácter de las actividades de asentamientos humanos se desprenden dos conclusiones interesantes. Son, básicamente, "operacionales", ya que fundamentalmente se refieren a la producción y administración de sistemas de vivienda, infraestructura y servicios: En segundo lugar, son de carácter multidisciplinario, pues requieren una amplia gama de profesionales y especialistas: planificadores, arquitectos, ingenieros, economistas, expertos en ciencias sociales, administradores, etc.

19. Ello sugiere enfáticamente que el enfoque más lógico y eficaz de las actividades de desarrollo de los asentamientos humanos es un criterio holístico, multidisciplinario e integrado, que se beneficiaría de las diversas disciplinas participantes y armonizaría los aportes de tales disciplinas, integrando en un conjunto coherente actividades de investigación, asistencia técnica orientada a los proyectos, capacitación y difusión de información. Con respecto a los arreglos institucionales de las Naciones Unidas, dicho enfoque apunta a la creación de un programa sustantivo y específico de asentamientos humanos del tipo que actualmente representan la Comisión de Asentamientos Humanos y su estructura de apoyo, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

C. Necesidad de un órgano intergubernamental específico y separado para los asentamientos humanos

20. La existencia de un programa sustantivo de asentamientos humanos, examinado en la sección precedente, entraña la existencia de un arreglo correspondiente de supervisión intergubernamental. Por lo tanto, no se trata de si debería existir dicho arreglo sino de si debería adoptar la forma de supervisión a cargo de algún otro órgano intergubernamental existente o la forma de un órgano intergubernamental separado y específico para las cuestiones de asentamientos humanos.

21. La Comisión no duda de que un órgano intergubernamental separado y específico para los asentamientos humanos es necesario y conveniente. La importancia decisiva de esta esfera de actividad, la magnitud del problema por resolver y el peligro latente que representa para la estabilidad política y social de las naciones si no se atiende debidamente, la convierten claramente en una esfera prioritaria que

debe merecer una atención especial en el plano intergubernamental y justifica la existencia de un foro específico en el que puedan reunirse los gestores de la política y los expertos técnicos de países de todo el mundo para intercambiar experiencia y examinar las posibilidades de apoyo mutuo para resolver uno de los problemas más críticos a que hacen frente los gobiernos hoy en día. A este respecto, la Comisión observa que los jefes de las delegaciones que asisten a sus períodos de sesiones normalmente son de nivel ministerial o de otro nivel normativo, y que prácticamente todas las delegaciones están encabezadas por un funcionario del ministerio sustantivo encargado de las cuestiones de asentamientos humanos en el país de que se trata o incluyen a uno de dichos funcionarios.

22. La Comisión observa asimismo que no existe en el sistema de las Naciones Unidas ningún otro órgano intergubernamental que proporcione el mismo tipo de foro o reúna a la misma categoría de funcionarios normativos. Por lo tanto, se deduce que no existe ningún otro órgano intergubernamental que posea conocimientos o especialización comparables en cuestiones de desarrollo de los asentamientos humanos y, en consecuencia, ningún otro órgano que tenga la competencia técnica para brindar orientación y apoyo sustantivo a los gobiernos en sus actividades de desarrollo de los asentamientos humanos o que proporcione una supervisión eficaz del programa sustantivo de asentamientos humanos de las Naciones Unidas, así como una coordinación efectiva de tales actividades a nivel de todo el sistema.

23. La Comisión está convencida de que el mayor interés que han ido despertando entre los gobiernos y la comunidad internacional las cuestiones de desarrollo de los asentamientos humanos en épocas recientes obedece en gran medida a la propia existencia de la Comisión de Asentamientos Humanos y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), que proporcionan una identidad institucional para las cuestiones relacionadas con los asentamientos humanos y un centro de coordinación para todos los interesados en esas cuestiones, desde los gobiernos hasta las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. A este respecto, la Comisión observa la marcada diferencia que existe entre el interés actual en esos asuntos y el notable descuido en que se encontraban antes de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en 1976, que dio lugar directamente a la creación de la Comisión y del Centro.

24. Por las razones expuestas, la Comisión sostiene que la continuación de la existencia separada de la Comisión de Asentamientos Humanos y su estructura de apoyo, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), es necesaria y justificada.

D. Eficacia de las disposiciones institucionales existentes

25. La Comisión cree firmemente que el actual arreglo institucional para la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos es acertado en principio y que ha funcionado bien y eficazmente en el desempeño de su mandato. Así, la Comisión opina que la única modificación que debería contemplarse en el arreglo es el fortalecimiento de la estructura de apoyo de la Comisión, es decir, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat). Un examen de la labor de la Comisión y del Centro en los últimos años justifica esta posición.

1. Comisión de Asentamientos Humanos

26. La Comisión de Asentamientos Humanos fue establecida en cumplimiento de la resolución 32/162 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1977, con el mandato, entre otras cosas, de "ayudar a los países y regiones a aumentar y mejorar sus propios esfuerzos para resolver los problemas de los asentamientos humanos" y "promover el concepto integral de asentamientos humanos, así como un criterio amplio respecto de los problemas de los asentamientos humanos en todos los países" u/. Además, desde 1982 la Comisión ha sido designada por la Asamblea General en su resolución 37/221, de 20 de diciembre de 1982, como órgano intergubernamental de las Naciones Unidas encargado de organizar el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y ha realizado esta función hasta culminar con su observancia, en el presente año.

27. La Comisión de Asentamientos Humanos ha celebrado reuniones anuales desde 1978 y celebra este año su décimo período de sesiones (conmemorativo). En su resolución 8/1, de 10 de mayo de 1985, la Comisión decidió adoptar un ciclo bienal de períodos de sesiones y reunirse únicamente en los años impares a partir de 1987. El informe de la Comisión se presenta a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social.

28. Parece oportuno afirmar que casi desde el principio la Comisión de Asentamientos Humanos ha tenido la reputación de celebrar deliberaciones productivas y serias, concentrándose en exámenes sustantivos de cuestiones técnicas, de las que han surgido directrices eficaces de políticas sobre cuestiones de interés para los gobiernos y otras instituciones que participan en el sector de los asentamientos humanos. No sólo se ha elogiado a la Comisión por su práctica de seleccionar uno o dos temas importantes en los que concentra sus debates sustantivos en cada período de sesiones, sino que la elección de temas que ha examinado la Comisión indica por sí mismas un enfoque sistemático de la búsqueda de soluciones de los problemas más urgentes de nuestra época en la esfera de los asentamientos humanos v/.

29. El grado y el nivel de participación de los gobiernos en los trabajos de un órgano intergubernamental, así como el cumplimiento por aquéllos de las recomendaciones de éste, deben considerarse parámetros fundamentales para medir el éxito de dicho órgano y una indicación de su repercusión. Según este criterio, la Comisión de Asentamientos Humanos podría tal vez figurar entre los órganos intergubernamentales que han tenido más éxito en las esferas económica y social, como indica lo siguiente:

a) Si bien la Comisión tiene sólo 58 miembros, y no todos ellos pueden asistir a todos los períodos de sesiones, la cifra media de delegaciones de Estados que participan en los períodos de sesiones de la Comisión es de alrededor de 80; ello significa que un gran número de Estados no miembros de la Comisión están suficientemente interesados en los trabajos de la Comisión y consideran útil enviar delegaciones a sus expensas a los períodos de sesiones;

u/ Ya ha sido presentado a la Comisión Especial un extracto de la resolución 32/162 de la Asamblea General, que indica el mandato y las responsabilidades de la Comisión de Asentamientos Humanos y su estructura de apoyo, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

v/ La secretaría ha puesto a disposición de la Comisión Especial los programas de los períodos de sesiones de la Comisión de los últimos cinco años.

b) Si bien los períodos de sesiones de la Comisión no son por sí mismos reuniones ministeriales, las delegaciones que asisten a ellos normalmente están presididas por ministros, ministros auxiliares, secretarios permanentes u otros funcionarios públicos superiores encargados de la formulación de políticas; además, casi todas esas delegaciones están encabezadas por profesionales del ministerio sustantivo encargado de las cuestiones de asentamientos humanos en el país de que se trata, o incluyen a dichos profesionales;

c) Es tal vez igualmente indicativo de la alta reputación de que disfruta la Comisión, y de la importancia que asignan los gobiernos a su labor, el hecho de que constantemente recibe invitaciones de gobiernos de todas las regiones para que celebre sus períodos de sesiones a los respectivos países, sufragados por los propios gobiernos, de conformidad con la resolución 31/140 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1976;

d) Las resoluciones de la Comisión se aprueban generalmente por consenso e invariablemente han sido hechas suyas o aceptadas por el Consejo Económico y Social y la Asamblea General;

e) Los informes recibidos regularmente de los expertos sobre el terreno del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) apoyan la conclusión de que muchas de las recomendaciones de política de la Comisión son seguidas por los gobiernos y repercuten sustancialmente en sus políticas y criterios con respecto a las cuestiones de asentamientos humanos;

f) Además, como se observa más adelante, el programa del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, de cuya organización se encarga la Comisión en el plano intergubernamental, ha tenido consecuencias importantes en las políticas y programas nacionales de asentamientos humanos, y más de 60 países han dado cuenta de estrategias nacionales de vivienda nuevas o sustancialmente revisadas en aplicación de los objetivos del Año.

2. Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

30. Paralela al establecimiento de un órgano intergubernamental separado para promover y supervisar la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos, existía una disposición en la resolución 32/162 de la Asamblea General relativa a "una pequeña y eficaz secretaría" - el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) - para brindar apoyo de secretaría a la Comisión de Asentamientos Humanos y prestar servicios a nivel de secretaría y entre organismos como órgano centralizador de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de los asentamientos humanos.

31. Existe buen fundamento para considerar que el Centro ha tenido éxito en sus trabajos hasta la fecha: la ejecución de su programa siempre ha sido considerada sobresaliente por el Comité del Programa y de la Coordinación; su rendimiento en materia de cooperación técnica (medido en función de la ejecución) ha figurado año tras año entre los más altos del sistema de las Naciones Unidas. El programa administrado por el Centro sigue siendo uno de los más eficaces en relación con el costo, entre los de su tipo, según se desprende de la proporción de recursos dedicados a actividades del programa propiamente dichas en relación con los destinados a estructuras administrativas y otras estructuras de apoyo. Con todo,

la indicación más reveladora de la repercusión positiva del Centro en el panorama mundial de los asentamientos humanos es el gran número de solicitudes de asistencia que continúa recibiendo de los gobiernos de prácticamente todas las tendencias políticas y económicas. Así, por ejemplo, mientras que el Centro ejecuta actualmente 170 proyectos de asistencia técnica en 80 países en desarrollo, tiene ya preparados, a solicitud de los gobiernos, otros 155 proyectos en 77 países, que esperan recibir fondos para su ejecución.

32. La Comisión considera que es especialmente digno de observar en este contexto que si bien el grueso de la financiación de las actividades de cooperación técnica del Centro procede de asignaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de conformidad con las cifras indicativas de planificación de los países, no menos del 25% procede directamente de los propios países en desarrollo que están dispuestos a proporcionar sus fondos para proyectos ejecutados por el Centro.

33. Así, en sus nueve años de existencia, el Centro, que comenzó siendo una dependencia pequeña y poco conocida de las Naciones Unidas, ha pasado a ser una respetada institución mundial que los gobiernos, instituciones y profesionales interesados consideran fuente importante de ideas y de asistencia técnica en la esfera de los asentamientos humanos.

3. Programa para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar

34. El hecho de saber que las condiciones de vida de la gran mayoría de los habitantes de los barrios de tugurios, zonas de precaristas y asentamientos rurales, especialmente en los países en desarrollo, continuaban deteriorándose en términos relativos y absolutos, y que se necesitaba un esfuerzo especial para resolver ese problema fundamental, impulsó a la Asamblea General en 1982 a lanzar una nueva iniciativa en la esfera de los asentamientos humanos, mediante la proclamación de 1987 como Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar. El objetivo consistía en asegurar el mejoramiento de las viviendas y vecindarios de un sector de los pobres y desfavorecidos para 1987 y concebir para el año 2000 medios de mejorar las viviendas y los vecindarios de los pobres y los desfavorecidos.

35. De esa resolución se derivan dos puntos importantes: se indica que el objetivo principal del Año no es solamente dar a conocer el problema sino lograr resultados concretos sobre el terreno ya desde 1987, y se prevé que se continúe atacando el problema por lo menos hasta el año 2000.

36. Como consecuencia de la labor de la Comisión de Asentamientos Humanos y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) relacionada con el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar se ha obtenido de los gobiernos una reacción muy alentadora al programa del Año. Así, hasta la fecha, 139 gobiernos han constituido centros nacionales de coordinación para supervisar los programas nacionales del Año y distintos gobiernos y organizaciones han designado más de 600 proyectos en el contexto del Año. Además, no menos de 30 gobiernos han comunicado a la Comisión, en su décimo período de sesiones en curso, sus estrategias nacionales de vivienda destinadas a alcanzar el objetivo a largo plazo del Año de mejorar las viviendas y los servicios para todos los pobres y desfavorecidos.

37. De esta manera, la labor de la Comisión de Asentamientos Humanos y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) seguirá consistiendo, hasta bastante más allá de 1987, en impulsar, supervisar y apoyar los esfuerzos nacionales en esta esfera crítica de la vivienda y los servicios para los pobres.

E. Perspectiva histórica

38. La historia de la evolución de la Comisión de Asentamientos Humanos y del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) apoya la conclusión de que, para poder realizar un esfuerzo internacional significativo por promover el desarrollo de los asentamientos humanos, se ha considerado imprescindible contar con una estructura institucional específica y separada para esta esfera. Ese criterio se basó en el conocimiento de que la situación en materia de asentamientos humanos se encontraba en tan crítico estado precisamente por la negligencia con que se habían abordado durante muchos años las cuestiones de asentamientos humanos, negligencia derivada del concepto tradicional, hoy desacreditado, de la vivienda como un sector "no productivo" de bienestar social que debía atenderse con los recursos residuales de inversiones más productivas.

39. La necesidad de una estructura institucional específica para las cuestiones de asentamientos humanos a nivel intergubernamental se planteó por primera vez en la resolución 903 (XXXIV) C del Consejo Económico y Social, de 2 de agosto de 1962, por la que el Consejo estableció por separado un Comité de Vivienda, Construcción y Planificación con la misión de asesorar a los gobiernos sobre la programación y determinación de prioridades en materia de asentamientos humanos, fomentar la investigación, el intercambio y la difusión de información, e impartir una orientación política a las actividades de cooperación técnica y la coordinación de los programas de asentamientos humanos del sistema de las Naciones Unidas. Reconociendo, no obstante, que las actividades de vivienda, construcción y planificación "constituyen un elemento importante del desarrollo económico y que cabe conceder mayor importancia a la contribución que pueden aportar al aumento de la productividad y al fomento del desarrollo económico", el Consejo Económico y Social, en virtud de su resolución 1024 (XXXVII) C, de 11 de agosto de 1964, creó una estructura separada de apoyo para el Comité, el Centro de Vivienda, Construcción y Planificación.

40. Esas dos instituciones se convirtieron en el núcleo de la Comisión de Asentamientos Humanos y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) cuando, a raíz de la Conferencia de Vancouver, celebrada en 1976, se concluyó inequívocamente que era preciso esforzarse más por garantizar el tipo de disposición institucional que se necesitaba en el plano mundial para apoyar todo el volumen de los esfuerzos previstos en el ámbito de los asentamientos humanos. En consecuencia, después de casi dos años de amplios debates, deliberaciones y negociaciones entre los gobiernos, durante los cuales se esbozaron y consideraron todas las opciones posibles, la Asamblea General adoptó el marco institucional actual, que se estableció hace escasamente diez años. La Comisión opina que no cabe decir que nada de lo que ha sucedido desde entonces haya menoscabado la prudencia de esa decisión, sino que, por el contrario, toda la evolución experimentada por la situación de los asentamientos humanos a nivel mundial, tal y como se ha descrito, parece confirmar su racionalidad.

41. A ese respecto, la Comisión recuerda que tanto ella misma como su estructura de apoyo, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), fueron igualmente creados de resultados de una actividad de "reestructuración" según la cual el Comité de Vivienda, Construcción y Planificación se transformó en la Comisión de Asentamientos Humanos y diversas dependencias de la Secretaría que se hallaban irracionalmente dispersas por toda la Organización se consolidaron en un único Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), con lo que se daba respuesta a la necesidad que se percibía de una eficiencia y una eficacia mayores. La Comisión no está convencida de que alguna forma de "reestructuración hacia atrás" pueda contribuir en la actualidad a alcanzar el objetivo de una eficiencia y una eficacia mayores; antes bien, opina que la disposición institucional vigente ha funcionado considerablemente bien y, en todo caso, debería ser fortalecida.

F. Algunas cuestiones concretas en relación con la recomendación 8

42. La Comisión presenta las siguientes opiniones sobre algunas otras cuestiones concretas relacionadas con la recomendación 8.

1. Fusión de la Comisión y su estructura de apoyo con otros órganos de las Naciones Unidas

43. Por las razones expuestas en las secciones precedentes, la Comisión no considera justificada esta idea.

2. Necesidad de evitar la duplicación de funciones y de reducir la superposición de actividades

44. La Comisión y el Centro se ocupan de la planificación, el funcionamiento y el mantenimiento de las estructuras de los asentamientos y los servicios pertinentes. Con este marco de referencia general, se ocupan de cuestiones sectoriales técnicas tales como la planificación urbana, los asentamientos rurales, la creación de infraestructura, la producción de materiales de construcción, la tecnología de construcción, los códigos y reglamentos de la construcción, los catastros, los sistemas de financiación de los asentamientos humanos, y el desarrollo y la movilización de los recursos humanos. No se duplican las funciones ni se superponen las actividades con las de otros órganos del sistema de las Naciones Unidas. Los mandatos de la Comisión y de su estructura de apoyo son muy concretos y específicos a este respecto, y los conocimientos que se aplican son muy especializados tanto en el plano técnico como en el normativo y no se duplican en ningún otro lugar del sistema.

3. Existencia de un solo órgano intergubernamental encargado de la gestión y el control de las actividades operacionales

45. La Comisión no está convencida de que esta medida sea practicable ni conveniente por lo menos en lo que respecta a las actividades de la organización en la esfera de los asentamientos humanos. Si la propuesta afecta únicamente a los órganos intergubernamentales y no a sus estructuras de apoyo, se planteará una

situación en la que el órgano intergubernamental encargado de las actividades operacionales ejercerá una función de supervisión directa de estructuras de apoyo que para todos los demás efectos estarían asociadas con otros órganos intergubernamentales; análogamente, esos otros órganos intergubernamentales no tendrían jurisdicción sobre actividades importantes de las estructuras de apoyo de secretaría que les correspondería supervisar en los demás aspectos; y por último, cada secretaría en cuestión se vería sujeta a la supervisión sustantiva de dos órganos intergubernamentales diferentes, uno en relación con las actividades operacionales y el otro con las demás actividades, aun en el caso de que llevase a cabo un programa de trabajo plenamente integrado.

46. Se tropezaría con dificultades igualmente graves si la propuesta entrañara asimismo la transferencia de funciones relacionadas con las actividades operacionales de otras secretarías a la estructura de apoyo del único órgano intergubernamental del caso. Por lo que hace a los programas de asentamientos humanos, se separaría la labor de cooperación técnica de la de investigación y difusión de información, con lo que se destruiría el enfoque integrado de la labor relacionada con los asentamientos humanos que todos consideran como el único viable y para cuya promoción, como ya se ha observado, se crearon expresamente la Comisión de Asentamientos Humanos y el Centro. Además, dado que el nivel actual de las realizaciones del Centro en la esfera de la cooperación técnica se ha contado invariablemente entre los más elevados de todo el sistema de las Naciones Unidas (en función de la ejecución de proyectos), la Comisión no ve ninguna utilidad en que el Centro deje de encargarse de esa labor.

47. La Comisión también tiene dudas acerca de la conveniencia de consolidar la responsabilidad de la ejecución de los proyectos en el principal organismo de financiación de actividades operacionales, suponiendo que de eso se trate, ya que es probable que tal consolidación requiera una duplicación en el organismo de financiación de todo un conjunto de conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo la ejecución de los proyectos.

4. Necesidad de un enfoque amplio para el desarrollo y el afianzamiento sobre una base de coordinación permanente

48. La Comisión opina que, debido a la índole amplia y compleja de las actividades de desarrollo, que no permite reunir todos los conocimientos especializados necesarios en un solo organismo u organización de las Naciones Unidas, lo que se precisa es una mayor coordinación de los objetivos y las maneras de funcionar de las organizaciones y los organismos del caso, particularmente en el plano nacional, que es donde se realizan las actividades de los proyectos. Por esa razón, la Comisión garantiza la total observancia por parte del Centro de los procedimientos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su labor de cooperación técnica, así como la plena utilización de la estructura y los servicios sobre el terreno de los coordinadores residentes y los representantes residentes. La Comisión recomienda a los demás organismos interesados que adopten ese mismo enfoque.

5. Periodicidad y duración de los períodos de sesiones de la Comisión y establecimiento de órganos subsidiarios

49. Como anteriormente se señaló, la Comisión ya decidió adoptar un ciclo bienal de períodos de sesiones, decisión acogida con beneplácito por la Asamblea General en su resolución 40/202 B, de 17 de diciembre de 1985. Los períodos de sesiones de la Comisión venían durando por lo general ocho días laborales, pero se ampliaron a diez días a partir de la proclamación en 1982 del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, con objeto de permitir que la Comisión dedicara algún tiempo concretamente a su función de órgano intergubernamental encargado de organizar las actividades del Año. Está previsto que los períodos de sesiones vuelvan a durar solamente ocho días en el futuro.

50. La Comisión no ha creado ningún órgano subsidiario. Es más, en su resolución 8/14, de 8 de mayo de 1985, titulada "Reuniones del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y la Mesa de la Comisión de Asentamientos Humanos con el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Mesa de su Consejo de Administración", la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General el cese de las reuniones anuales conjuntas de las Mesas, que habían demostrado ser poco eficaces en función de los costos, y su sustitución por un examen a fondo de la cooperación entre el Centro y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión. La Asamblea General aceptó esa recomendación y, en su resolución 40/199, de 17 de diciembre de 1985, decidió poner término a las reuniones conjuntas de las Mesas.

51. Esas diversas medidas ya adoptadas por la Comisión demuestran la sensibilidad de ésta a las preocupaciones contenidas en la recomendación 8.

6. Mejoramiento del sistema de presentación de informes con miras a reducir el número de éstos

52. La Comisión observa con satisfacción que los documentos para sus períodos de sesiones se han ido reduciendo paulatinamente tanto en número como en extensión y, en general, se han atendido al máximo estipulado de 24 páginas. Se siguen haciendo esfuerzos por lograr aun mayores reducciones. Los informes oficiales de la Comisión de Asentamientos Humanos a la Asamblea General son concisos y de orientación práctica, y contienen en esencia el programa de cada período de sesiones y las decisiones adoptadas en él. Se evita la duplicación de documentos.

G. Conclusiones

53. En conclusión, la Comisión desearía reiterar su total apoyo al examen que se está realizando y concretamente a la labor de la Comisión Especial, la que a su juicio reviste capital importancia para el futuro de la Organización y su capacidad de hacer frente a los problemas de un mundo transformado y en transformación. Si la Comisión no ha propuesto que se efectúe cambio alguno en el actual entramado institucional de la cooperación internacional en la esfera de los asentamientos humanos, ello se debe a que no ve ninguna razón genuina para llevar a cabo modificaciones. Las disposiciones institucionales parecen estar bien concebidas en principio y, a juzgar por sus resultados, parecen cumplir el propósito que se les asignó, con notable eficacia en función de los costos.

10/21. Año Internacional de la Vivienda para las
Personas sin Hogar

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Tomando nota con satisfacción de la dedicación mundial al suministro de viviendas a los pobres y los desfavorecidos durante la etapa preparatoria del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

Alentada por las medidas adoptadas por los gobiernos y por los esfuerzos desplegados por muchas organizaciones no gubernamentales para mejorar la vivienda y los barrios de millones de personas pobres y desfavorecidas, con inclusión de numerosas estrategias y programas nuevos que han adoptado los gobiernos de los países en desarrollo para resolver el problema para el año 2000,

Advirtiendo con preocupación el rápido aumento de la población en los centros urbanos de los países en desarrollo y el hecho de que la mayoría de los nuevos habitantes urbanos serán pobres,

Observando con consternación que sólo una pequeña proporción de la ayuda a los países en desarrollo se destina a viviendas y servicios conexos para los pobres,

1. Hace suyas las principales conclusiones del informe del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que figuran en el documento titulado "Viviendas y servicios para los pobres: un llamado a la acción" w/;
2. Recomienda que los gobiernos consideren la aplicación de las medidas concretas descritas en el informe del Director Ejecutivo, aprovechen el impulso generado por el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y tomen medidas para aplicar las políticas y los programas que se necesiten a fin de dotar de viviendas y servicios adecuados a los pobres en todos los países para fines del siglo actual;
3. Exhorta a la comunidad internacional a que preste pleno apoyo, tanto financiero como técnico, a los programas de asentamientos humanos de los países en desarrollo;
4. Recomienda que los gobiernos y las organizaciones bilaterales y multilaterales de financiación asignen en sus negociaciones mayor prioridad a la vivienda y los servicios conexos para los pobres en los países en desarrollo con objeto de lograr un aumento progresivo y sustantivo de los subsidios y préstamos concedidos por esas organizaciones;
5. Exhorta además a todas las organizaciones y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que hagan esfuerzos especiales para asegurar que sus programas de trabajo apoyen los programas de vivienda en los países en desarrollo, teniendo presente la importancia de la vivienda para el mejoramiento de la salud y el bienestar, el empleo, el desarrollo industrial, el medio ambiente y el desarrollo económico y social general de los países;

w/ HS/C/10/3.

6. Exhorta también a las organizaciones no gubernamentales a que amplíen sus programas y proyectos para mejorar las viviendas y servicios para los pobres en los países en desarrollo, prestando especial atención a grupos vulnerables como las mujeres y los niños;

7. Insta a todos los gobiernos, organizaciones internacionales, organismos de desarrollo e instituciones financieras bilaterales y multilaterales, órganos de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales a que se esfuercen por aumentar, mediante la aplicación de medidas innovadoras, la disponibilidad de los recursos humanos, de capital y material necesarios para los programas de vivienda e informen a la Comisión, por conducto del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), a más tardar el 30 de octubre de 1987 sobre sus progresos en la consecución de los objetivos de la presente resolución y sobre sus futuros programas y planes basados en un estudio de las necesidades estimadas y los recursos disponibles;

8. Celebra las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo para integrar plenamente las actividades del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar en el programa de trabajo ordinario del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) tras la conclusión oficial del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar el 31 de diciembre de 1987, con el fin de asegurar medidas complementarias eficaces de acuerdo con la resolución 9/2 de la Comisión, de 16 de mayo de 1986;

9. Pide al Director Ejecutivo que continúe evaluando las actividades de los gobiernos en relación con el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar como una contribución importante a una futura Estrategia Mundial de Vivienda hasta el Año 2000, teniendo en cuenta los informes presentados a la Comisión por los gobiernos, las organizaciones internacionales y otras fuentes competentes en materia de políticas, programas y estrategias de vivienda en la observación del Año Internacional;

10. Insta a todos los gobiernos, así como a los donantes intergubernamentales, bilaterales y multilaterales y los organismos voluntarios a que brinden al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) una asistencia financiera que le permita prestar apoyo a actividades que contribuyan a la ejecución del programa de vivienda y servicios para los pobres.

Décima sesión plenaria
16 de abril de 1987

10/22. Necesidad de impedir la carencia de vivienda en las zonas afectadas por desastres

La Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando la resolución 37/221 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1982, por la que se proclamó 1987 Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar,

Teniendo en cuenta el valor y el carácter sagrado de la vida humana y la necesidad de preservar el patrimonio cultural,

Reafirmando la necesidad de proteger los asentamientos humanos en las zonas afectadas por desastres,

Alarmada por la intensificación del problema de la carencia de vivienda en las zonas afectadas por desastres,

1. Pide a los Estados que intercambien información sobre tecnología y experiencias para ayudar a la reconstrucción de los asentamientos humanos en las zonas afectadas por desastres;

2. Pide al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) que coordine el intercambio de información y de experiencias en tales casos.

Décima sesión plenaria
16 de abril de 1987

B. Decisiones

10/23. Programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 1988-1989

En su novena sesión plenaria, celebrada el 16 de abril de 1987, la Comisión de Asentamientos Humanos decidió aprobar el proyecto de programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 1988-1989 x/.

10/24. Preparativos para el plan de mediano plazo para el período 1990-1995

En su novena sesión plenaria, celebrada el 16 de abril de 1987, la Comisión de Asentamientos Humanos decidió aprobar en general el informe titulado "Preparativos para el plan de mediano plazo para el período 1990-1995" y/ como base para la preparación del plan de mediano plazo para el período 1990-1995, sujeto a revisiones y modificaciones con arreglo a las observaciones de la Comisión.

10/25. Proyecto de presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1988-1989

En su novena sesión plenaria, celebrada el 16 de abril de 1987, la Comisión de Asentamientos Humanos decidió aprobar la asignación propuesta de fondos para la ejecución del programa y el apoyo al programa y con fines de reserva, y la asignación del saldo de fondos para seguir aplicando el programa para el bienio 1988-1989 z/.

x/ HS/C/10/5.

y/ HS/C/10/6 y Corr.1.

z/ HS/C/10/7 y Corr.1 y 2.

10/26. Control presupuestario y contable

En su novena sesión plenaria, celebrada el 16 de abril de 1987, la Comisión de Asentamientos Humanos decidió tomar nota del informe financiero y el estado de cuentas de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio terminado el 31 de diciembre de 1985 aa/ y de las observaciones del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) bb/ sobre el informe de la Junta de Auditores, y sobre las observaciones que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto expone en su informe cc/.

10/27. Actividades operacionales para el desarrollo

En su novena sesión plenaria, celebrada el 16 de abril de 1987, la Comisión de Asentamientos Humanos, habiendo considerado las cuestiones relativas a las actividades operacionales para el desarrollo mencionadas en el párrafo 35 del anexo de la resolución 41/171 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1986, y habiendo observado que gran parte de los proyectos de cooperación técnica ejecutados por el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) eran financiados por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y, por tanto, se formulaban y ejecutaban en el marco de la programación por países del Programa, que respecto de los proyectos que se financiaban con fondos distintos de los recursos del Programa, el Centro actuaba por conducto de los representantes residentes y los coordinadores residentes del Programa, y que el Centro, en sus actividades de cooperación técnica, se ceñía a los procedimientos establecidos por el Programa y apoyaba y contribuía plenamente a los esfuerzos destinados a simplificar y armonizar aún más esos procedimientos con los de otros organismos de las Naciones Unidas, decidió reafirmar la función de programación por países del Programa como el marco más importante para las actividades operacionales para el desarrollo, destacar la necesidad de que los coordinadores residentes se mantuviesen informados de los acontecimientos pertinentes en la esfera de los asentamientos humanos, manifestar la opinión de que para lograr simplificar y armonizar aún más los procedimientos operacionales deberían, entre otras cosas, simplificarse y minimizarse las exigencias en materia de presentación de informes que se imponían a los organismos de ejecución y descentralizarse al máximo la aplicación de los procedimientos a fin de evitar las comunicaciones innecesarias entre las sedes y el terreno que provocaban atrasos en la preparación y ejecución de los proyectos, y pedir al Director Ejecutivo que transmitiese la presente decisión al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1987.

aa/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 5H (A/41/5/Add.8).

bb/ HS/C/10/8/Add.4.

cc/ Véase A/41/632, secc. K.

Anexo II

LISTA DE DOCUMENTOS

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>	<u>Tema del programa</u>
	Carta de invitación	
	Notificación del Director Ejecutivo	
	Carta sobre las presentaciones especiales	
	Carta sobre las promesas de contribuciones para el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos	
HS/C/10/1	Programa provisional	3
HS/C/10/1/Add.1 y Corr.1	Anotaciones al programa provisional	3
HS/C/10/2 y Corr.2 y 4	Un nuevo programa para los asentamientos humanos	4
HS/C/10/3	Viviendas y servicios para los pobres: un llamado a la acción	5
HS/C/10/3/Add.1	Informe sobre la marcha de las actividades nacionales e internacionales en aplicación del programa	5
HS/C/10/3/Add.2	Examen de proyectos de demostración seleccionados	5
HS/C/10/3/Add.3	Estudio sobre las instituciones e instrumentos necesarios para la financiación y ejecución de un programa de viviendas en los territorios palestinos ocupados	5
HS/C/10/4	Informe del Director Ejecutivo sobre la marcha de los trabajos	6
HS/C/10/5	Proyecto de programa de trabajo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para el bienio 1988-1989	7
HS/C/10/6 y Corr.1	Preparativos para el plan de mediano plazo para el período 1990-1995	8
HS/C/10/7 y Corr.1 y 2	Proyecto de presupuesto de la Fundación de las Naciones Unidas para el Hábitat y los Asentamientos Humanos para el bienio 1988-1989	9

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>	<u>Tema del programa</u>
HS/C/10/7/Add.1	Asuntos financieros: utilización de los recursos extrapresupuestarios del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	9
HS/C/10/7/Add.2	Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	9
HS/C/10/8	Actividades de asentamientos humanos en el sistema de las Naciones Unidas	10 b)
HS/C/10/8/Add.1	Informe común de los Directores Ejecutivos del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la marcha de las actividades	10 a)
HS/C/10/8/Add.2	Cuestiones de coordinación	10 c)
HS/C/10/8/Add.3	Estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social	10
HS/C/10/8/Add.4	Control presupuestario y contable	10 c)
HS/C/10/9	Temas para futuros períodos de sesiones de la Comisión	11
HS/C/10/9/Add.1	Propuesta sobre el programa y la duración del período de sesiones de 1988 de la Comisión de Asentamientos Humanos	13
HS/C/10/10	Programa provisional y otras disposiciones para el 11° período de sesiones de la Comisión	13
HS/C/10/CRP.1	Principales decisiones y resoluciones del Consejo Económico y Social (segundo período ordinario de sesiones de 1986) y de la Asamblea General (cuadragésimo primer período de sesiones) que guardan relación con la labor de la Comisión	10 c)
HS/C/10/CRP.2 y Add.1	Draft work programmes of the regional commissions in the field of human settlements for the biennium 1988-1989	7
HS/C/10/INF.1	State of preparedness of documents for the Commission on Human Settlements at its tenth session, as at 9 February 1987	3

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>	<u>Tema del programa</u>
HS/C/10/INF.2	List of documents before the Commission	3
HS/C/10/INF.3	Policy option documents	5
HS/C/10/INF.4 y Add.1 y 2	Summaries of country reports submitted in response to Commission resolution 9/2	5
HS/C/10/INF.5	Project information report (1987)	6
HS/C/10/INF.6	Role of housing in the national economic development of socialist countries	6
HS/C/10/INF.7	Status of voluntary contributions to the United Nations Habitat and Human Settlements Foundation as at 2 March 1987	9
HS/C/10/INF.8 y Corr.1	Status of voluntary contributions to the International Year of Shelter for the Homeless as at 2 March 1987	9
HS/C/10/INF.9	Human settlements development within the context of the strategies of Africa's Priority Programme for Economic Recovery and the United Nations Programme of Action for African Economic Recovery and Development 1986-1990	10 c)
HS/C/10/INF.10	Some policy option for the provision of shelter, infrastructure and services for the poor in developing countries	5
HS/C/10/INF.11/Rev.1	List fo participants	3

Anexo III

LISTA DE PRESENTACIONES AUDIOVISUALES

<u>País u organización</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>	<u>Duración (minutos)</u>
Bolivia	Proyecto habitacional Inca Llojeta	Español	23
Bulgaria	Our home	Inglés	17
Burkina Faso	L'aménagement progressif	Francés	30
Camerún	IYSH	Francés	12
Canadá	Seeing windows	Inglés	30
Colombia	Urban development: the case of Cali	Inglés	17
Costa Rica	Vivienda: una cruzada nacional	Español	18
China	Un medio habitacional agradable para las personas	Chino	22
Chipre	Planning for the homeless	Inglés	20
Egipto	The 15th of May New Town	Inglés	15
Estados Unidos de América	Housing America: Freeing the spirit of enterprise	Inglés	15
Etiopía	Rural Ethiopia in transition	Inglés	35
Finlandia	Brickmakers of Kwanza Sul	Inglés	20
Francia	Economie de la construction des murs	Francés	20
Gabón	L'habitat au Gabon	Francés	18
Gambia	Land use plan 2000	Inglés	25
Haití	Logement en Haïti: cadre et problématique	Francés	16
Hungría	Low-cost, simple, quick construction	Inglés	23
India	Shelter for all	Inglés	18
Indonesia	Care houses	Inglés	30
Irán (República Islámica del)	Land development	Inglés	17
Israel	The urban renewal: the Israeli experience	Inglés	14

<u>País u</u> <u>organización</u>	<u>Título</u>	<u>Idioma</u>	<u>duración</u> <u>(minutos)</u>
Jordania	East Wihadat	Inglés	14
Kenya	Improving shelter for all	Inglés	29
México	Reconstrucción del centro de la ciudad de México	Español	16
Nigeria	Commitments to shelter	Inglés	18
Omán	Housing achievements in Oman	Inglés	12
Países Bajos	Our will, our hands	Inglés	40
Panamá	Proyecto Las Mañanitas	Español	8
Polonia	International Year of Shelter for the Homeless	Inglés	17
República de Corea	Rental houses in Korea	Inglés	12
República Democrática Alemana	Solving the housing problem in the German Democratic Republic	Inglés	12
Sri Lanka	The road to a million houses	Inglés	14
Túnez	Bourguiba édifie avec le peuple	Francés	17
Turquía	Eski Evler, Eski Ustaler (casas y artesanos del pasado)	Turco*	35
Uganda	The struggle for shelter in Uganda	Inglés	20
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas	New image of the ancient city of Irkutsk	Inglés	10
Zimbabwe	Shelter strategies in Zimbabwe	Inglés	29
Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)	Give me shelter	Inglés	17
Naciones Unidas	Shelter for the homeless	Inglés	27
UNICEF	Street children	Inglés	11

* Con subtítulos en inglés.

Anexo IV

MENSAJE DEL SECRETARIO GENERAL A LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN SU DECIMO PERIODO DE SESIONES (CONMEMORATIVO)

1. Me es sumamente grato saludar a todos los participantes en el décimo período de sesiones (conmemorativo) de la Comisión de Asentamientos Humanos. Agradezco profundamente al Excelentísimo Señor Daniel Toroitich arap Moi, Presidente de la República de Kenya, por haber accedido a inaugurar el período de sesiones. Su presencia es una muestra fehaciente de su compromiso personal con la cooperación internacional para el desarrollo y del apoyo invaluable que su Gobierno ha brindado a la labor del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).
2. El primer Ministro de Sri Lanka, Honorable Ranasinghe Premadasa, tomó una iniciativa histórica al proponer un Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar. Este hecho, así como su identificación personal con la labor de la Comisión, es testimonio elocuente de su gran dedicación a la causa de los pobres y los desfavorecidos.
3. El décimo aniversario de la Comisión ofrece una oportunidad para evaluar la experiencia de los diez últimos años y para pensar en el futuro. Al observar en 1987 el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, es preciso que pasemos revista a la situación mundial en materia de asentamientos humanos.
4. Sin duda ustedes están conscientes de los grandes problemas a que deben hacer frente las Naciones Unidas en conjunto en este período de dificultades. Hay razón para enorgullecerse del papel de la Organización en el progreso y el bienestar humanos y su contribución a éstos en los últimos 40 años. Pero la institución no puede permanecer estática en un mundo que cambia. Las Naciones Unidas deben aceptar el desafío de servir a la comunidad mundial en las tareas que deben acometerse en lo que queda del siglo actual y en el próximo. Para ello es necesario, en primer lugar, hacer una evaluación justa y franca de la labor realizada, que permita apreciar con realismo nuestra capacidad para hacer frente a las nuevas necesidades y administrar los recursos que podamos movilizar con ese fin. Sin embargo, en ese proceso debemos mantener una visión dinámica de los objetivos y metas a largo plazo.
5. Me permito invitar a la Comisión a que participe en este proceso de determinación de estrategias y fortalecimiento de nuestra capacidad para resolver los problemas con el fin de responder a la evolución de las necesidades de la comunidad humana. En este contexto la Comisión tiene ante sí en el actual período de sesiones un importante tema titulado "Un nuevo programa para los asentamientos humanos". Al examinar ese tema, la Comisión deberá analizar la situación actual de los asentamientos humanos en todo el mundo, evaluar las tendencias más importantes en esta esfera y determinar nuevas cuestiones y programas de acción en los planos nacional y mundial. Las decisiones que adopte la Comisión en relación con ese tema podrían constituir la declaración de metas y objetivos en materia de asentamientos humanos más importante desde la Conferencia de Vancouver en 1976. Como tal, será ésta una valiosa contribución al proceso de formulación del plan de mediano plazo de la Organización para el período 1990-1995 en que actualmente estamos empeñados.

6. La situación de centenares de miles de nuestros semejantes que viven hacinados en barriadas urbanas y rurales y en viviendas improvisadas y de un gran número de personas, incluso familias completas, que viven literalmente en las calles, es un cuadro que como ciudadanos del mundo no podemos seguir aceptando. Debemos reclamar, e iniciar nosotros mismos, medidas en todos los planos - local, nacional e internacional - para poner fin a esa miseria humana. El Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y el período hasta el año 2000 ofrecen una oportunidad única para tomar las medidas necesarias para mejorar la suerte de no menos de 1.000 millones de nuestros hermanos desafortunados que carecen de una vivienda adecuada. Se trata de un reto a la imaginación y a la voluntad política de los Estados Miembros, pero el objetivo de vivienda para todos es claramente un objetivo alcanzable.

7. Deseo a la Comisión de Asentamientos Humanos pleno éxito en las deliberaciones de su décimo período de sesiones (conmemorativo).

Anexo V

RESÚMEN DE LAS DECLARACIONES

A. Declaración del Sr. I. Safa Giray, Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos en su noveno período de sesiones

1. El Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos en su noveno período de sesiones recordó que Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos, celebrada en Vancouver (Canadá) en 1976, había sido el primer foro internacional en que se habían examinado los asentamientos humanos a nivel mundial. Previendo que para el año 2000 un nuevo mundo se agregaría al presente, la Conferencia, profundamente preocupada por el rápido crecimiento de la población y de las ciudades en los países en desarrollo, había determinado esferas principales para la acción nacional e internacional y había adoptado las decisiones que condujeron al establecimiento del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat).

2. El Presidente agregó que, desde su fundación, el Centro había desempeñado el papel principal en el intercambio de información entre los países, en la formulación de programas nacionales e internacionales, y en la prestación de apoyo a las actividades de desarrollo de los asentamientos humanos en los países en desarrollo a través de sus proyectos de cooperación técnica. Congratuló al Centro por haber trabajado en forma tan fructífera para alcanzar sus objetivos.

3. El Presidente señaló que el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar era un hito en la labor del Centro, y se manifestó satisfecho de que el Año hubiese generado tanto interés en las cuestiones de la vivienda y estimulado una acción concertada para mejorar las condiciones de vivienda en los países miembros.

4. Al finalizar su declaración, el Presidente señaló que el rápido crecimiento de las poblaciones, las economías en desarrollo de la mayoría de los países y la escasez de recursos necesarios creaban diariamente más problemas de asentamientos humanos. Por tales razones, era necesario trabajar con más ahínco para que se asignase una prioridad aun más elevada a los asentamientos humanos en la lista de cuestiones importantes en los planos nacional e internacional. Expresó seguidamente su convicción de que la Comisión, en su décimo período de sesiones, encontraría las soluciones viables que anhelaban todos los que deseaban y merecían un ámbito de vida mejor.

B. Discurso inaugural del Excelentísimo Sr. D. T. arap Moi, C. G. H., M. P., Presidente y Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de la República de Kenya

1. El Presidente dio la bienvenida a Kenya a las delegaciones y dijo que el número y el nivel de los asistentes constituía una indicación del gran interés que despertaba el período de sesiones y la gran importancia que se le atribuía. Una vivienda bien planificada, una infraestructura y unos servicios de nivel razonable y costo accesible permitían que las personas gozasen de dignidad, seguridad y derecho a su vida privada. Por consiguiente, era lamentable que la situación de la vivienda en todo el mundo dejase tanto que desear. El período de sesiones brindaría la oportunidad de renovar la adhesión a la causa de los pobres y desfavorecidos. El mundo aguardaba los resultados con mucha esperanza.

2. La urbanización avanzaba en todos los países a un ritmo tan acelerado que resultaría difícil incluso mantener la situación en materia de vivienda, ya deficiente. Se preveía que para fines de siglo Africa tendría el nivel más elevado de urbanización, lo que era motivo de gran preocupación. El Presidente esperaba que el intercambio de información en el período de sesiones contribuyera significativamente a mejorar el bienestar de los pobres en Africa y en todo el mundo.

3. El objetivo del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar era mejorar las condiciones generales de vida en forma sostenible. Ello exigiría la firme dedicación de los gobiernos en el plano nacional, cosa no fácil en época de dificultades económicas, como la presente. No obstante, se trataba de un desafío a que todos los gobiernos debían hacer frente. El Presidente confiaba en que la Comisión de Asentamientos Humanos y el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) siguiesen ofreciendo a los gobiernos orientación y asesoramiento sobre soluciones viables para los problemas de los asentamientos humanos en los años por venir.

4. Kenya se adhería plenamente a los objetivos del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar y seguiría apoyando al Centro y proporcionando los servicios necesarios para su funcionamiento eficiente. La paz era un requisito fundamental para resolver los problemas globales a que hacía frente la humanidad, incluidos los problemas de vivienda. El Presidente recordó a la Comisión la posición de Kenya en la búsqueda de la paz y subrayó que todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tenían una importante responsabilidad a ese respecto.

C. Discurso del Honorable R. Premadasa, M. P.,
Primer Ministro de Sri Lanka

1. El Primer Ministro dijo que, a pesar de lo mucho que se había hecho, los esfuerzos en pro del desarrollo no habían corregido la situación básica a la que apuntaban. La tarea principal era elaborar un enfoque nuevo y sostenible del desarrollo y acelerar su ritmo. De un examen de las experiencias relacionadas con el Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar resultaba evidente que la vivienda podía llegar a ser un nuevo principio organizador del desarrollo, siempre que pudiese satisfacer los criterios fundamentales de aceptabilidad, accesibilidad, durabilidad y viabilidad.

2. El programa de "un millón de casas" iniciado en Sri Lanka se basaba en cuatro enseñanzas: la vivienda debía basarse en la autoayuda y la participación de la población; el Estado debía desempeñar un papel de mínima intervención y máximo apoyo; el desarrollo de la vivienda era fundamental para el desarrollo humano total; y la descentralización de las administraciones públicas locales era imprescindible para una efectiva movilización de recursos. A medida que el programa evolucionaba, el Gobierno y el pueblo seguían recogiendo enseñanzas. Tal vez la parte más importante de la experiencia había sido el entusiasmo de la población, que había llevado adelante el programa.

3. El Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar no era un fin en sí mismo; se debía asegurar la realización de actividades complementarias. En ese contexto, el Primer Ministro recordó a la Comisión sus anteriores propuestas de crear un organismo especializado de las Naciones Unidas que reemplazase al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) o expandiese

su labor, de ampliar el Año a un decenio internacional, de crear un banco mundial de vivienda y habitación, y de establecer grupos regionales de investigación sobre la vivienda. Instó a la Comisión a hacer un llamamiento a los principales productores de armas para que dedicasen a la vivienda un porcentaje de sus gastos militares.

4. El Año Internacional sería juzgado no por el contenido material de las actividades sino por su repercusión moral: no se estaban construyendo sólo viviendas, sino también valores; no se estaban desarrollando sólo sociedades, sino también personas. Por eso la vivienda representaba más que mera construcción: era una cruzada moral.

D. Discurso del Director Ejecutivo del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat)

1. Refiriéndose a la situación mundial de los asentamientos humanos, el Director Ejecutivo señaló la crisis cada vez más grave de los asentamientos humanos en general y de las condiciones de vivienda de los países en desarrollo en particular. Observó que había una grave crisis de vivienda, acentuada por los factores paralelos de un alto crecimiento de la población y de una rápida urbanización; pero la crisis era también consecuencia de respuestas políticas ineficaces e inadecuadas al problema de la vivienda. Así y todo, el Centro confiaba en que los gobiernos, las organizaciones y las personas interesadas tomarían las medidas concertadas y efectivas necesarias para superar la crisis; de otro modo, el número de personas que carecían de vivienda o vivían en condiciones insalubres y antihigiénicas, estimado actualmente en 1.000 millones en todo el mundo, aumentaría rápidamente hacia fines del siglo, con consecuencias imprevisibles para la estabilidad política y social de los países afectados.

2. El Director Ejecutivo observó que intentar un esfuerzo concertado para hacer frente a la crisis de la vivienda no era empresa sencilla. Requería no sólo la movilización de recursos financieros suficientes y de capacidad técnica e institucional, sino también una reorientación de las estrategias y metas básicas de desarrollo social y económico, así como un marco macropolítico bien concebido. Además, debido al carácter localizado de los problemas y la demanda de vivienda, era importante que se desarrollara la capacidad institucional en el plano local, especialmente en sectores tan fundamentales como la tierra, las finanzas y los códigos de construcción, sin lo cual no sería posible formular y llevar a buen término políticas nacionales de vivienda.

3. Era necesario tener presente que las estrategias de vivienda sólo podían dar frutos si se formulaban y ejecutaban como parte de una estrategia general de asentamientos humanos, que a su vez debía constituir uno de los fundamentos de la política nacional de desarrollo. Seguidamente, el Director Ejecutivo describió algunas políticas mediante las cuales los gobiernos podían contribuir a que el proceso de producción de viviendas alcanzase niveles óptimos. Se refirió, entre otras cosas, al suministro de una infraestructura apropiada y de costo accesible vinculada a la recuperación de los gastos y manejada y mantenida por una administración local eficaz, al establecimiento de sistemas eficientes de registro de tierras e información en esa materia, así como otras medidas para hacer más eficientes los mercados de tierras urbanas y contener el alza del costo de la tierra, a medidas para mejorar los sistemas de tenencia de la tierra a fin de estimular las inversiones privadas en vivienda, y, por último, a medidas para

desarrollar mercados, instituciones y mecanismos financieros que alentasen la inversión de capital en el sector de la vivienda. En cuanto a subsidios para vivienda, deberían establecerse sólo los que respondiesen a un enfoque estratégico a largo plazo de la producción en masa de viviendas. El efecto de todas esas medidas habilitantes sería fomentar la construcción de viviendas. En algunos países en desarrollo, los gobiernos ya habían dado pasos positivos en esa dirección.

4. El Director Ejecutivo observó que los hechos ocurridos en el último decenio habían afirmado su convicción de que mejoraría la condición de los asentamientos humanos y se superarían las dificultades en el próximo decenio. Señaló en particular la celebración de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos en 1976, el establecimiento de la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), la conciencia cada vez más clara que tenían los gobiernos y la comunidad internacional de la escala de los problemas de asentamientos humanos y la necesidad de resolverlos, y la proclamación del Año Internacional de la Vivienda para las Personas sin Hogar, así como la respuesta al programa del Año. Todos esos hechos habían fortalecido su convicción de que la crisis de la vivienda podría abordarse con éxito y que finalmente se llegaría al objetivo deseado de vivienda para todos.

5. Refiriéndose al examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas, actividad en curso, el Director Ejecutivo señaló a la atención de la Comisión la decisión 1987/112 del Consejo Económico y Social, por la que se establecía una Comisión Especial encargada de elaborar un estudio a fondo de la estructura intergubernamental de las Naciones Unidas y de sus funciones en las esferas económica y social, y observó que la Comisión de Asentamientos Humanos debía examinar en el actual período de sesiones las cuestiones planteadas en el informe del Grupo de Expertos intergubernamentales de alto nivel encargado de examinar la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas (Grupo de los 18) y comunicar sus puntos de vista a la Comisión Especial. Al tiempo que expresaba su apoyo a ese examen, destinado a mejorar la eficiencia y eficacia de la Organización en las esferas económica y social, el Director Ejecutivo expresó su convicción de que los arreglos institucionales existentes en la esfera de los asentamientos humanos habían demostrado estar bien concebidos y funcionaban en forma debida y eficiente, por lo que merecían ser mantenidos.

6. Finalmente, el Director Ejecutivo expresó su confianza en que las Naciones Unidas surgirían del examen actual como una organización más sana y más fuerte y que la Comisión y el Centro seguirían desempeñando sus respectivos papeles principales en la guerra contra la falta de hogar y la vivienda inadecuada.

E. Declaración del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

1. El Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) puso de relieve la importancia de la vivienda ambientalmente racional. Al hacer su llamamiento, se refirió a los niveles crecientes de contaminación en los países en vías de industrialización del mundo en el desarrollo, a la rápida urbanización en los países en desarrollo y al aumento desmesurado del costo del tratamiento de desechos, todo lo cual configuraba una grave situación del medio ambiente nacional, del cual en última instancia dependía

la supervivencia de los asentamientos y la de sus habitantes. A ese respecto, se refirió también al hecho de que el crecimiento urbano en los países en desarrollo se hacía a expensas de tierra arable productiva, con lo que se reducía la capacidad de mantener los niveles de producción de alimentos.

2. A continuación, el Director Ejecutivo afirmó que el deterioro era consecuencia, en parte, de que los gobiernos nacionales no hubiesen tenido en cuenta las previsoras recomendaciones de Hábitat: Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos.

3. Así y todo, existían soluciones para los problemas mencionados. El signo más alentador era que tanto el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) como el PNUMA estaban de acuerdo en que las causas fundamentales de los problemas de asentamientos humanos derivaban del hecho de que los asentamientos no se planeaban en relación con su base de recursos, siendo así que los asentamientos estaban emplazados en ecosistemas y debían ser planificados y administrados como parte de esos ecosistemas. Por último, el Director Ejecutivo dijo que el PNUMA haría lo que estuviese de su parte para ayudar al Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) a transmitir ese mensaje a los gobiernos, en pro de la construcción de un futuro mejor.
